

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO DIECIOCHO, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA, Y LAS DIPUTADAS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. [Audio cortado]... del 2019, siendo las doce horas con veintidós minutos, se abre la sesión pública ordinaria número dieciocho correspondiente al Primer Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a la Secretaría dé a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones de la Diputada Presidenta doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Lista de asistencia.
3. Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada el 17 de enero de 2019.
5. Síntesis de comunicaciones.
6. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de todo trámite, del Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento.
7. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la reconfiguración en la integración de las Comisiones

Legislativas Permanentes de la Quincuagésima Novena Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado.

8. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se autorizan diversas pensiones por jubilación, vejez y viudez.
9. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se realiza la propuesta para la remoción del actual Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.
10. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de todo trámite, del Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a reformar diversos artículos de la Ley de Austeridad del Estado de Colima.
11. Asuntos generales.
12. Convocatoria a la próxima sesión ordinaria.
13. Clausura.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse el orden del día favor de hacerlo, levantando su mano. Le informo a usted Diputada que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día al que se sujetará la sesión pública ordinaria número dieciocho. A continuación, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En cumplimiento a la indicación de la Presidenta, procedo a pasar lista de presentes: Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Diputado Carlos Cesar Farios Ramos; Diputada Araceli García Muro; Diputada Jazmín García Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Guillermo Toscano Reyes; Diputado Vladimir Parra Barragán; la de la voz, Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía; Diputado Julio Anguiano Urbina; Diputada Ana Karen Hernández Aceves; Diputada Ana María Sánchez Landa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco, justificado; Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez; Diputado Arturo García Arias; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Lizet Rodríguez Soriano; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Diputada María Guadalupe Berver Corona; Diputada Gretel Culin Jaime; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Remedios Olivera Orozco; Diputada Rosalva Farías Larios; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio. Ciudadana Presidenta, informo a usted que están presentes 23 Legisladores, dos con justificación.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Secretaria. Solicito a las y los legisladores y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación formal de la sesión. En virtud de existir quórum legal, con la asistencia de 23 Diputados, siendo las 12 con 29 minutos, del 23 de enero del año 2019, se declara legalmente instalada la sesión ordinaria número dieciocho correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en este se tomen. Pueden sentarse gracias. Conforme al cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número diecisiete celebrada el día 17 de enero del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Diputada Presidenta, en virtud de que el acta en mención ya fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a consideración de la Asamblea la propuesta de obviar su lectura y proceder, en su caso, a su discusión y aprobación. **DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA.** Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia. Tiene la

palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidenta, se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. En virtud de haberse votado por unanimidad, mayoría, perdón, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada el día 17 de enero del año en curso, por tanto, se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de la sesión ordinaria número diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el Acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada el día 17 de enero del 2019. En el Quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura a la síntesis de comunicación de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En virtud de que la síntesis de comunicaciones de la presente sesión ya fue enviada previamente por medio electrónico a los diputados, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción V, 136 fracción II, de su Reglamento, solicito someta a consideración de la asamblea la propuesta de obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o

el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, pregunta si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicación favor de manifestarlo en este momento. Conforme al siguiente punto del orden del día, se procede a dar lectura al Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto relativa a reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento. Tiene la palabra el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARÍAS RAMOS. Con permiso correspondiente, con respeto a todos los presentes, doy lectura.

Los Diputados Vladimir Parra Barragán, Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Rosalva Farias Larios, Carlos César Farías Ramos, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Luis Fernando Antero Valle y Ma. Remedios Olivera Orozco, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en la fracción I del artículo 22, fracción I del artículo 83, y fracción I del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y de su Reglamento, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala, en su artículo 23, que:

'Las funciones que competen al Poder Legislativo se ejercen por una cámara que se denomina Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.'

En ese mismo tenor, el artículo 32 del mismo ordenamiento refiere:

"Corresponde al Congreso dictar las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento internos."

En ejercicio de la facultad señalada en el punto anterior, el 30 de enero de 1999, fue publicado el Decreto número 127 por el que se expidió la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ordenamiento que tiene como objetivo normar la organización y funcionamiento del H. Congreso del Estado.

Así las cosas, en virtud de que actualmente se prevé en la conformación de Comisiones Legislativas la integración general por 3 tres Diputadas y Diputados, con excepción de algunas Comisiones, como es el caso de aquellas cuya conformación se prevé sean de 5 integrantes:

1. Comisión de Responsabilidades
2. De Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos
3. De Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
4. Del Sistema Estatal Anticorrupción
5. De Transparencia y Acceso a la Información
6. De Planeación y Turismo

O de la única en donde se dispone que en su integración sean 7 Diputados y Diputadas:

1. Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.

Sin embargo, la atención de temas relacionados con Salud, Educación y Análisis de temas legislativos y constitucionales, hace necesario el incrementar el número de integrantes para agregar dos vocalías más a las Comisiones:

- de Educación y Cultura
- de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales
- de Salud y Bienestar Social

Esto, porque como se ha dado cuenta en múltiples boletines que han sido difundidos en la plataforma web de este Congreso del Estado, en tratándose de la primera de las Comisiones señaladas, han sido intensas las reuniones de trabajo que han sido sostenidas entre integrantes de la LIX Legislatura con los sectores de Maestros por México, Representantes de la Sección 39 del SNTE, Trabajadores de Telebachilleratos pertenecientes a la Educación Media Superior a Distancia en el Estado de Colima, lo que hace posible solicitar de la Asamblea el agregar Vocalías para que la Comisión se fortalezca en el número de integrantes y el Presidente o Presidenta de la Comisión distribuya las cargas de trabajo o de atención en sus Secretarios y Vocales.

Lo mismo acontece con la conformación actual de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, en donde el corte a la sesión del 17 de enero de 2019 tocante a las iniciativas en análisis y pendientes de dictaminar, asciende a 13, trabajo de análisis legislativo que ha ocasionado un considerable rezago que debe abatirse, además de aquellas que fueron retornadas en términos del artículo 134, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

A su vez, en lo concerniente a la Comisión de Salud y Bienestar Social, el dar curso, seguimiento y atención ante las instancias estatales, para verificar en los distintos centros de salud de la entidad, de la existencia de medicamentos básicos para la atención a los usuarios que acuden, el material necesario para la atención de urgencias, las propias reuniones de trabajo que deben realizarse no solo por la persona titular de la referida Comisión, sino también por los demás integrantes, hace necesaria e indispensable se eleve la cantidad de integrantes para sumar a dos vocalías más.

Aunado a lo anterior, se estima conveniente reformar el Reglamento de la Ley Orgánica para uniformar la integración de las Comisiones tocante a aquellas en donde es necesario e indispensable la integración de dos vocalías más, sumando así un total de 5 integrantes en las correspondientes Comisiones Legislativas.

Con base en lo expuesto tenemos a bien someter a la consideración de la Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 58.-

.....

Las Comisiones de Responsabilidades; Educación y Cultura; de Salud y Bienestar Social; Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos; de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado; del Sistema Estatal Anticorrupción; de Transparencia y Acceso a la Información; y de Planeación y Turismo, se

integrarán por cinco Diputados, de conformidad con los términos que señalen esta Ley y el Reglamento.

.....

.....

.....

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 46, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar como sigue:

*Artículo 46.- Las Comisiones del Congreso serán colegiadas, integradas por tres Diputados, quedando el primero de los nombrados como Presidente y los dos siguientes como Secretarios, a excepción de las Comisiones de Responsabilidades, Educación y Cultura, de Salud y Bienestar Social, de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, del Sistema Estatal Anticorrupción, de Transparencia y Acceso a la Información, de Planeación y Turismo, Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, las que estarán integradas por cinco Diputados las nueve primeras y siete la última; en éstas, los Diputados restantes tendrán el carácter de vocales. **Las decisiones de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de las y los diputados presentes al momento de emitirse un análisis, dictamen o resolución sobre un asunto que les haya sido turnado.***

TRANSITORIO:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Los suscritos iniciadores solicitamos, con base en lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 11, 83, fracción I, 84, fracción II, 86, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en relación con el 124 de su Reglamento, por tratarse de una iniciativa en donde se propone la integración de vocalías a Comisiones Legislativas, al ser una iniciativa que no requiere de mayor análisis, procura dotar de eficiencia el trabajo de análisis y dictaminación legislativa al interior de las Comisiones y por tratarse de un asunto que no amerita mayor examen por tener su fundamento en la práctica parlamentaria de este Congreso, se dispense el trámite legislativo y sea aprobada en la presente sesión.

Por ello, ponemos a consideración y votación del Pleno la solicitud de dispensa de todo trámite de la iniciativa que en este momento se presenta, y de ser aprobada, solicitamos respetuosamente se expida el Decreto correspondiente.

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero Diputado. Diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado Carlos Cesar Farías y por las razones por él expuestas, se somete a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra Diputado Fernando Antero.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputada Presidenta. Nada más para hacer del conocimiento del Pleno y también hacer del conocimiento de las ciudadanas y los ciudadanos, medio comunicación que nos acompañan. En virtud de la pretensión de dispensar el trámite del proceso legislativo que de manera ordinaria se debe seguir, se está sugiriendo como el día de ayer también se sugirió en la propia Comisión de Gobierno Interno, el poder hacer una reasignación, el poder hacer una ampliación, el poder tratar de cuadrar, tratar de cuadrar los números políticos por encima del trabajo legislativo, pues atiende este proyecto a dos ordenes muy concretos. La reforma a una Ley Orgánica no se puede hacer sobre las rodillas, la reforma a una Ley Orgánica no debe de atender asuntos de acuerdos en lo oscuro. Una reforma de este tipo atiende un trabajo minucioso, técnico, profesional, a un trabajo que pueda trascender el realizar reformas, el hacer

leyes que atiendan a la demanda de los ciudadanos, no acuerdos que puedan sustanciarse y más aún, que por la premura de tiempo, se pida que se pueda obviar el trámite legislativo. Creo que para que pueda darse las condiciones de hacer ajustes y de cuadrar números políticos, debemos de atender también el correr trámites. Miren, el artículo 131 de la propia Ley Orgánica establece la obligación, para poder correr trámites de todos los dictámenes al pleno, y a todos los integrantes del Congreso del Estado, a los 25 diputados. Yo les preguntaría si las copias de los dictámenes que se deben de conocer por medio electrónico se subieron, para poder hacer y el solicitar el obviar el trámite correspondiente. Entonces, estaríamos aprobando un proyecto de dictamen que no sea corrió en lo electrónico. Entonces yo creo que hay que atender por lo menos los mínimos que nos mandata la propia Ley Orgánica. Lo que estamos viendo ahorita es lo que se advierte en el próximo proyecto de dictamen, un ajuste de cuentas políticas, un ajuste de desequilibrios de una fracción parlamentaria y yo le pediría Diputada Presidenta que se consigne nada más mi intervención, a fin de que el proceso legislativo se atienda de manera correcta. No se corrió el dictamen por medio electrónico a los integrantes, y desde luego el día de ayer yo pronuncié en la Comisión de Gobierno Interno, cuál era el voto ponderado de la fracción del PAN, que no íbamos a convalidar el hacer trajes a la medida, según la circunstancia política de esta Legislatura. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA. ¿Alguien más pidió el uso? Adelante compañera Diputada Jazmín.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Con su permiso Presidenta compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público que hoy nos acompaña. En el sentido señalado del punto de vista técnico, según escuché, porque tampoco recibí el documento vía electrónica, que se van a incrementar el número de Vocalías en algunas de las Comisiones, sin embargo, existe un artículo que señala que los Diputados y Diputadas pueden estar hasta en un máximo de cuatro Comisiones. Sacando cuestiones matemáticas, en permutaciones, la cantidad de Diputados para la cantidad de Vocalías y titulares de las Presidencias no nos ajustaría para que tuviera ese tope límite 4, por lo tanto, el documento que nos ocupa quedaría violentando el propio Reglamento. Yo sí solicitaría que se hiciera la corrección de ese artículo en particular, para que se incrementara 5 a 6, no sé cuál es el resultado de los Diputadas y Diputados que quedan integrando las Comisiones, para que una vez que se cumpla ese requisito matemático, entonces estemos en posibilidades de ser consecuentes y congruentes. Es cuándo.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Muy bien, gracias compañera Diputada. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIP. ROGELIO SALINA SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIP. ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, en contra porque es ilegal votar esta iniciativa, Presidenta.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE, Antero, en contra.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Jazmín García, abstención.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, en contra.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la negativa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, en contra.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 16 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Le informo que fueron dos votos en contra y una abstención. Perdón cuatro en contra y una abstención.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 16 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la reconfiguración de la integración de las comisiones legislativas permanentes, de la Quincuagésima Novena Legislatura de este Honorable Congreso del Estado. Tiene la palabra el diputado Arturo García Arias.

DIPUTADO ARTURO GARCIA ARIAS. Con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de mis compañeras y Compañeros Diputados, con el permiso de todos los asistentes. Doy lectura al acuerdo.

Reunidos en la Sala “*Francisco J. Mújica*”, del Honorable Congreso del Estado, las y los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios que suscriben el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 50 fracción IV, 55 y 56, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado (*en adelante Ley Orgánica*), tenemos a bien aprobar el siguiente Acuerdo Parlamentario relativo a la **propuesta de Reconfiguración de la Integración de las Comisiones Permanentes encargadas del estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y demás asuntos que se turnen por la Directiva para su conocimiento.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El jueves 18 de Octubre de 2018, derivado de la sesión pública ordinaria número 05 cinco, del primer período correspondiente al primer año del ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, fue aprobada la integración de las 23 Comisiones Legislativas permanentes para los trabajos legislativos en el Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Mediante Decreto número 26, que se expidió el 13 de diciembre de 2018, fueron reformados preceptos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su Reglamento, dando pauta entre otras modificaciones a **dos Comisiones de reciente creación denominadas a) Del Sistema Estatal Anticorrupción y b) De Transparencia y Acceso a la Información**; a la par el Decreto estableció el cambio de denominación de otras Comisiones, que actualmente se identifican como De Planeación y Turismo, De Economía, De Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, De igualdad y Equidad de Género.

CUARTO.- Atento a ello, los grupos parlamentarios que integramos la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, deliberamos en

torno a la necesidad de que en algunas de las Comisiones el número de vocalías se incrementara, a efecto de reforzar el trabajo de sus integrantes y posibilitar así una distribución de la carga de trabajo legislativo y de gestión ante las distintas entidades públicas del Estado de Colima, situación con la que se estuvo de acuerdo por los grupos parlamentarios y diputados únicos que la integran.

QUINTO.- Es así que actualmente se tienen 25 Comisiones Permanentes para el trabajo legislativo y la atención de los demás asuntos de las que resultan competentes cada una de ellas.

CONSIDERANDO

1º. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la **Ley Orgánica**, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

2º. Que la Ley Orgánica dispone en su artículo 48 y 50, fracción IV, que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, proponer a la Asamblea la integración de las comisiones permanentes y, en su caso, a quienes deban sustituirlos cuando proceda.

3º. En razón de lo anterior, agotado que fue el análisis correspondiente por los diputados y diputadas integrantes de la misma, así como escuchando previamente todas las voces políticas representadas, **esta Comisión estima pertinente proponer a la Asamblea, la Reconfiguración en la integración de las Comisiones Permanentes encargadas del estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y demás asuntos que se turnen por la Directiva para su conocimiento.**

4°. Expuesto lo anterior, esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con base en los artículos 48 y fracción IV, del 50, 58, todos de la Ley Orgánica, en relación con el 92 de su Reglamento, emite el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Reconfiguración de la integración de las Comisiones Legislativas permanentes, para quedar como sigue:

1. Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes	
Presidente	Dip. Carlos César Farías Ramos
Secretario	Dip. Araceli García Muro
Secretario	Dip. Ana Karen Hernández Aceves

2. Comisión de Responsabilidades	
Presidente	Dip. Jazmín García Ramírez
Secretario	Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco
Secretario	Dip. Arturo García Arias
Vocal	Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco
Vocal	Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna

3. Comisión de Educación y Cultura	
Presidente	Dip. Rosalva Farías Larios
Secretario	Dip. Araceli García Muro
Secretario	Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco
Vocal	Dip. María Guadalupe Berver Corona
Vocal	Dip. Ana Karen Hernández Aceves

4. Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Gubernamental	
Presidente	Dip. Gretel Culin Jaime
Secretario	Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna
Secretario	Dip. Luis Fernando Antero Valle

5. Comisión de Salud y Bienestar Social	
Presidente	Dip. Guillermo Toscano Reyes
Secretario	Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio
Secretario	Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía
Vocal	Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco
Vocal	Dip. Lizet Rodríguez Soriano

6. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales	
Presidente	Dip. Arturo García Arias
Secretario	Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario	Dip. Guillermo Toscano Reyes
Vocal	Dip. Vladimir Parra Barragán
Vocal	Dip. Carlos César Farías Ramos

7. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos	
--	--

Presidente	Dip. Julio Anguiano Urbina
Secretario	Dip. Guillermo Toscano Reyes
Secretario	Dip. Vladimir Parra Barragán
Vocal	Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Vocal	Dip. Carlos César Farías Ramos

8. Comisión de Seguridad Pública

Presidente	Dip. Martha Alicia Meza Oregón
Secretario	Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario	Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco

9. Comisión de Prevención y Reinserción Social

Presidente	Dip. Lizet Rodríguez Soriano
Secretario	Dip. María Guadalupe Berver Corona
Secretario	Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco

10. Comisión de Planeación y Turismo

Presidente	Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez
Secretario	Dip. Julio Anguiano Urbina
Secretario	Dip. María Guadalupe Berver Corona
Vocal	Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía
Vocal	Dip. Gretel Culin Jaime

11. Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero

Presidente	Dip. Francis Anel Bueno Sánchez
Secretario	Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez
Secretario	Dip. Ana María Sánchez Landa

12. Comisión de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas	
Presidente	Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna
Secretario	Dip. Ana María Sánchez Landa
Secretario	Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco

13. Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante	
Presidente	Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco
Secretario	Dip. Araceli García Muro
Secretario	Dip. Martha Alicia Meza Oregón
Vocal	Dip. María Guadalupe Berver Corona
Vocal	Dip. Rosalva Farías Larios
Vocal	Dip. Gretel Culin Jaime
Vocal	Dip. Julio Anguiano Urbina

14. Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental	
Presidente	Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio
Secretario	Dip. Francis Anel Bueno Sánchez
Secretario	Dip. Gretel Culin Jaime

15. Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad	
Presidente	Dip. Araceli García Muro
Secretario	Dip. Rosalva Farías Larios
Secretario	Dip. Arturo García Arias

16. Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad	
Presidente	Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco
Secretario	Dip. Guillermo Toscano Reyes
Secretario	Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna

17. Comisión de Igualdad y Equidad de Género	
Presidente	Dip. Ana Karen Hernández Aceves
Secretario	Dip. Francis Anel Bueno Sánchez
Secretario	Dip. Ana María Sánchez Landa

18. Comisión de Economía	
Presidente	Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez
Secretario	Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía
Secretario	Dip. Francisco Javier Rodríguez García

19. Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones	
Presidente	Dip. Luis Fernando Antero Valle
Secretario	Dip. Julio Anguiano Urbina
Secretario	Dip. Francisco Javier Rodríguez García

20. Comisión de Trabajo y Previsión Social	
Presidente	Dip. María Guadalupe Berver Corona
Secretario	Dip. Lizet Rodríguez Soriano
Secretario	Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco

21. Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental	
Presidente	Dip. Ana María Sánchez Landa

Secretario	Dip. Ana Karen Hernández Aceves
Secretario	Dip. Carlos César Farías Ramos
Vocal	Dip. Francis Anel Bueno Sánchez
Vocal	Dip. Rosalva Farías Larios

22. Comisión de Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento	
Presidente	Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía
Secretario	Dip. Lizet Rodríguez Soriano
Secretario	Dip. Arturo García Arias

23. Comisión de Protección Civil	
Presidente	Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario	Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna
Secretario	Dip. Lizet Rodríguez Soriano

24. Comisión de Sistema Estatal Anticorrupción	
Presidente	Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco
Secretario	Dip. Martha Alicia Meza Oregón
Secretario	Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio
Vocal	Dip. Vladimir Parra Barragán
Vocal	Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco

25. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
Presidente	Dip. Francisco Javier Rodríguez García
Secretario	Dip. Gretel Culin Jaime
Secretario	Dip. Jazmín García Ramírez
Vocal	Dip. Luis Fernando Antero Valle
Vocal	Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 57 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, los Diputados y las Diputadas que Presidían Comisiones Permanentes y que en términos de la re conformación anterior dejen de tener la titularidad de las mismas, deberán hacer entrega recepción dentro de los siguientes 05 cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo por la Asamblea, de los documentos que conjuntamente con las iniciativas les hayan sido turnados, como también de aquellos asuntos que en análisis o seguimiento legislativo se estén conociendo por las Comisiones.

TERCERO.- Atendiendo a la nueva re conformación, los integrantes de cada una de las Comisiones Permanentes deberán formalizar la instalación de sus trabajos dentro de los siguientes 05 cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo por la Asamblea, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese conocimiento por oficio, a los Presidentes de las Comisiones, de las iniciativas presentadas y pendientes de dictaminación por conducto de la Dirección de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso del Estado de Colima.

Propuesta de Acuerdo que, una vez analizada y ajustada con base en las observaciones señaladas en la sesión por diversos legisladores, fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por mayoría de votos, por las y los Diputados integrantes con derecho a voto de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica, con las abstenciones de la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco y Diputado Luis Fernando Antero Valle.

Atentamente

Colima, Colima, a 22 de enero de 2019.

Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios

Dip. Vladimir Parra Barragán

Presidente de la Comisión y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos

**Secretario de la Comisión y
Coordinador**

del Grupo Parlamentarios de PT

Dip. Luis Fernando Antero Valle

**Secretario de la Comisión y
Coordinador**

del Grupo Parlamentarios del PAN

**Dip. Miguel Ángel Sánchez
Verduzco**

**Vocal de la Comisión y
Coordinador**

**del Grupo Parlamentarios de
PVEM**

Dip. Rosalva Farías Larios

**Vocal de la Comisión y Diputada
Única del Partido Nueva Alianza
Colima**

**Dip. Ma. Remedios Olivera
Orozco**

**Vocal de la Comisión y
Diputada Única de MC**

**Dip. Rogelio Humberto Rueda
Sánchez**

**Vocal de la Comisión y
Coordinador
del Grupo Parlamentarios de PRI**

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Con fundamento en lo que establecen los artículos 93 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicita el Diputado Vladimir un receso. Compañero Diputado Vladimir, por respeto también a los Diputados y al público que nos acompaña, empezamos la sesión, pues un poco tarde, por lo que, me da pena, pero no va a ver receso. Continuamos con la sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Diputado Francisco, tiene uso de la voz.

DIPUTADO FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA. Gracias Diputada Presidenta. Saludando a cada una y cada uno de los Diputados que integran esta Legislatura y también, obviamente, al público asistente que nos da gusto recibirlos en esta la Legislatura y el Congreso del Estado, y que bueno que hoy están presentes ciudadanos, porque es importante que den constancia como fedatarios de los hechos que aquí pretenden cumplir algunos Diputadas y Diputados. Primero, señalar la parte legal del punto de acuerdo, de que se presenta aquí a esta consideración de la Asamblea, viola diferentes artículos de la Ley Orgánica. El primero el 56 que en uno de sus párrafos dice que las comisiones permanentes serán por todo el ejercicio constitucional. Segundo, este acuerdo también es ilegal, porque el artículo 58 de la misma Ley Orgánica, en su casi último, en su último renglones, señala con claridad que los integrantes de las comisiones, podrán ser removidos por incumplimiento de sus funciones que será decidida por la Asamblea, por mayoría calificada. También refuerza este artículo el 73 del Reglamento de la Ley Orgánica lo cual lo hace todavía aún más ilegal, este punto de acuerdo y señala que sólo por causas graves determinadas por la Asamblea, por mayoría calificada, podrá dispensarse temporal o definitivamente o removerse del desempeño alguno de los miembros de las comisiones, haciéndose desde luego, por la propia Asamblea el nombramiento Diputados o Diputadas sustitutos con carácter temporal o definitivo. En sí, este acuerdo no dice ninguno de sus considerandos, no tiene la explicación de que las compañeras o compañeros que son removidos de las comisiones, tienen faltas graves y no se justifican. Tampoco, dice con claridad que hayan dejado de cumplir sus funciones. Si hay compañeras o compañeros que haya, que acepten su remoción, pues tendría que haber mediado el escrito

pertinente y no está, no lo presentaron, pero tenemos muchos compañeros y varias compañeras Diputados, que no estamos de acuerdo con el cambio de las comisiones. En primer lugar, no se nos justifica, ni se nos muestra, ni se nos prueba, que hayamos cumplido faltas graves en el ejercicio y tampoco, que hayamos faltado nuestras funciones, es más, quienes hoy pretenden presidir algunas de las comisiones, ni siquiera asistían a las mismas. Pruebas de ello están en las minutas, prueba de ello están en las listas de asistencia, y hoy alzan la voz exigiendo una comisión, que primero, no tienen capacidad para tenerla, y segundo, no tienen la responsabilidad porque no lo demostraron, ni como vocales, ni como secretarios, de algunas comisiones. Por esa razón estamos defendiendo la Comisión de Hacienda, sí, claro que la estamos defendiendo, por una sola y sencilla razón, primera, porque hemos cumplido el trabajo hasta el día de hoy, le hemos presentado la Comisión de Gobierno Interno y ante este pleno 27 dictámenes, ninguna comisión lo ha hecho en torno a eso, y si de eso descontamos los que por ley teníamos que aprobar el fin de año, al menos son 17 más, dictámenes que no podíamos dejar de pasar, y hay uno que tienen ahí detenido, porque no le conviene al nacimiento de esta nueva alianza, que hoy se está consumando. Esa es la parte legal, de por qué este documento es ilegal. Segundo, una reflexión compañeras y compañeros Diputados, y lo digo así, reflexión con todo el respeto que me ameritan, porque sé que de este lado de la bancada de MORENA, hay personas que tienen realmente una raíz, una raíz de izquierda, que han luchado desde hace tiempo por estar y por llegar y se merecen estar ahí y también sé que del lado izquierdo, hay personas que defienden la legalidad, entonces en estos integrantes, hoy hay que reflexionar algo, primero es un documento ilegal como ya lo dije y segundo, hay que decirlo, la comisión de hacienda, se la pretenden entregar, literal, maquillada o facciosamente, al PRI y lo digo, lo digo con claridad, nombre: Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Recurso Público. Presidente Julio Anguiano Urbina ¿de dónde proviene el compañero Diputado? dígame su carta política ¿cuáles fueron sus cargos en la lucha de izquierda? ¿cuánto tiempo tiene militando en la izquierda? hasta ahora que le convino ser candidato por MORENA. Secretario: Guillermo Toscano Reyes, ¿de dónde proviene? ¿cuál es su afiliación y su militancia anterior? ¿dónde estaba? ¿que lo une? ¿cuál es su sentimiento y su sangre que corre por sus venas?, ¿la de la izquierda de López Obrador o la de Calzada Galván?, que el tanto lo presume entre broma y broma, aquí en los pasillos de este Congreso legislativo. Vocal, bueno qué más decir, el que acaba de ser Presidente del PRI estatal, Rogelio Rueda Sánchez, más carta priista no podemos mencionar, ¿no? Y también, vocal, el diputado Carlos César Farías Ramos, no puede decir que sea priista y luego además, si le digo que tiene alguna relación familiar se ofende, mejor no voy a decir eso, no me voy a meter en esos temas, nada más que ustedes saben, compañeras y compañeros, pero me refiero particularmente a los que sí vienen de izquierda, ¿dónde estaban antes estos compañeros? Y mi pregunta y reflexión es ¿por qué ustedes no presiden la Comisión de Hacienda? ¿Por qué no? ¿Porque

compañeros que realmente vienen de izquierda, porque realmente quienes vienen de ciudadanos y se encabezaron y alzaron la voz por López Obrador hace varios años, por qué no están en la Comisión de Hacienda? Salvo el presidente de la coordinación de Gobierno Interno, Vladimir Toscano, todos los demás, perdón, perdón, Vladimir Parra, pero salvo eso, todos absolutamente, los une un pasado priista. Compañeras y compañeros Diputados, yo los invito a esta reflexión y sé que están sometidos, muchos de ustedes o algunos de ustedes a presiones de otro tipo, pero hoy están aquí, la gente, su gente, los que votaron por ustedes, los que anduvieron en las calles tocando puertas, alzando la voz para que ustedes fueran Diputados, 15 de 16 distritos de mayoría, lo ganó la coalición MORENA, PT, y con el PES y hoy teniendo ustedes como coalición esa mayoría, se la quieren entregar al PRI, se la están entregando al PRI, ¡eso es lo que están haciendo!, ¡eso es traición!, ¡eso es lo que dijo Andrés Manuel no lo tenían que hacer y hoy están traicionando al pueblo! Hoy ustedes compañeras a entregar esta comisión, lo están traicionando al pueblo. Todavía no termino, permítame, permítame, todavía no terminó respéteme. Compañeras y compañeros más que ser un acuerdo parlamentario, hoy, quienes voten por esto y suscriban, estarán suscribiendo un acta de nacimiento de una nueva alianza del PRI con MORENA, ¡de la sumisión de la izquierda al PRI!, ¡si eso quiere hacer vótenlo así, y que en sus conciencias y la historia se los reclame! Es cuanto diputada presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA AGUIRRE. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitó a los presentes de favor guarden el debido respeto silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Una disculpa, pero el compañero estaba hablando también, no podía interrumpirlo, una disculpa, para el orden está aquí la vigilancia, una disculpa. Tiene el uso de la voz del diputado Vladimir Parra.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Con su venia compañera Presidenta, compañeras de la Mesa Directiva, público en general, compañeros legisladores. Yo nada más quiero aclarar algunos puntos. Yo pido mucho respeto a mis compañeras y a mis compañeros legisladores. Paco, todos, creo que somos capaces de realizar estas comisiones, y a ver, lo que aquí se está discutiendo, ¿sí?, es el escenario nacional, aquí el compañero Paco, está haciendo una parafernalia, una simulación, un teatro porque a nivel nacional, ya se vienen temas muy importantes, para el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y nosotros estamos comprometidos con Andrés Manuel López Obrador. Vienen temas muy importantes, como la Guardia Nacional, como la Extinción de Dominio, como la Prisión Preventiva, que van a tener que ser votados aquí, en este Congreso local, y que les voy a decir, les platico que ayer hablé con el doctor Mireles, que está a favor de la Guardia Nacional, es un ejemplo y en contra de la guardia nacional, está Jorge Luis Preciado, jefe político de Antero y de Paco Rodríguez. Entonces, lo que está en

juego es, si estamos a favor del proyecto de nación que encabeza Andrés Manuel López Obrador, o en contra, como el diputado Paco Rodríguez que lo ha demostrado muchas veces, porque el, su padre político Jesús Orozco Alfaro, priista, ¿sí? Viene, él sí viene del PRI. Yo desde mis 15 años he militado en la izquierda, pero él no, el si viene del PRI, se pasó al PRD, después al PAN, y dicen que ahorita ya va para otro partido, ¿sí?, que ya va a dejar el PAN porque perdió las elecciones internas. Entonces aquí está en juego el proyecto de nación, quien está en contra del Presidente de la Republica, público en general, militantes de MORENA, la gente que votó por MORENA, nosotros estuvimos fundando el partido, nosotros aquí tomamos el Congreso, cuando se aprobó la reforma energética y el diputado Paco Rodríguez fue a convalidar esa votación, adentro, no hizo nada, entonces que a mí no me diga que ya es de oposiciones porque es un simulador ¿sí? Claro que obvio mi nombre en la lista de la Comisión de Hacienda, porque sabe que nosotros sí representamos a MORENA. Entonces, aquí hay dos proyectos que se está viendo muy claro, los conservadores del PAN, retrógradas y los que pueden hacer un cambio en el país. Por otro nosotros estamos comprometidos en que la comisión de hacienda regrese a MORENA, ¿sí? regrese a MORENA y le damos la confianza a las y los compañeros. Y quiero dejar algo bien claro, como Coordinador de MORENA, nosotros no tenemos ninguna alianza, la única alianza que tenemos es con la gente, y el único compromiso que tenemos es con el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y con la Cuarta Transformación. Gracias.

DIPUTADA PREIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Por alusión tiene el uso de la voz el diputado Francisco García.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Qué bonito es pedir respeto faltándolo ¿verdad? Eso creo que... pero lo entiendo, comprendo que tiene que salir Vladimir aquí a la *[inaudible]*... Primer lugar. ¿Yo pertenezco a la fracción, al Grupo Parlamentario de Acción Nacional? Sí. ¿Soy militante afiliado a Acción Nacional? No. Revisen el padrón del IFE y todavía aparezco en el PRD. Segundo, si dice Vladimir que eso, estoy haciendo una parafernalia, algo así, que porque vienen las reformas constitucionales de Andrés Manuel; se los digo aquí, que quede bien claro, y con el permiso de mi Coordinador, yo voy a votar a favor de esas reformas, yo estoy de acuerdo con Andrés Manuel. Entonces, eres... habla con sustento, habla con fundamento, y no pongas palabras en mi boca, ni votes por mí, tu habla por ti y vota por ti, yo respondo por mis acciones y por mis propias palabras Vladimir. Segundo, pues claro, que bien lo conoces y sabes dónde estuvimos en las luchas. Muchos de los compañeros que hoy estaban, no estaban cuando tú y yo estábamos en los plantones, en las marchas por Andrés Manuel, hace muchos años y eso no me dejarás mentir, porque si subes aquí, porque si subes aquí a decir lo contrario, bueno, aquí ya quedarán en la historia de mucha gente que realmente estuvo cuando inició lo de Andrés Manuel. Y es más, hay compañeras Diputadas integrantes de la fracción, que a ti mismo te lo pueden recordar, esos pasados de

izquierda, que yo no niego. Que los puedo criticar en algunas cosas, sí, porque no soy fanático de Andrés Manuel, ni me rasgo las vestiduras por Andrés Manuel, pero este proyecto de nación, sin duda alguna, es una esperanza para que se recuperen muchos temas. Y el mandato popular, que fue muy claro en las urnas, fue que MORENA gobernará y tuviera la mayoría y no el PRI. Sin embargo, hoy, lo que estás haciendo Vladimir como Coordinador de esta fracción, o intentando coordinar esa fracción, pues es precisamente entregar este Poder Legislativo al PRI. Y que bueno, que en tu conciencia carga.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por alusión tiene el uso de la voz el diputado Fernando Antero.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias, Diputada Presidenta. Nada más para hacer dos precisiones al Coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA, al ciudadano Vladimir Parra. Comenta que él no tiene alianza con el PRI, pues aquí es muy sencillo decirlo en frente de su militancia, y enfrente de sus simpatizantes. Deberíamos de invitarlos allá a la Comisión de Gobierno Interno. Allá en la Comisión de Gobierno Interno vieran que bien vota con el PRI. Y bajan proyectos que tienen que ver con fortalecer a los municipios ¿o no?, ¿o no Vladimir? Proyectos que tienen que ver con fortalecer con cerca de 120 millones de pesos, a municipios emanados de MORENA, pero dice que no hay alianza con el PRI. Ahí está. Yo les pediría que pidan por favor por transparencia la versión estenográfica, de las participaciones en la propia Comisión de Gobierno Interno, y ahí se consigna claramente, cómo están los votos de cada fracción parlamentaria. Y ahí, con la sonrisa de mi amigo Rogelio, podrá convalidar que nuestro Diputado, en su voto ponderado de MORENA, suma los votos con el PRI, para bajar los dictámenes, para apoyar a los municipios. Esa es en el primer, en el primer punto. En el segundo punto quiero compartirles, por alusiones personales, que dice, que mi jefe político es Jorge Luís Preciado. Miren, yo tengo militancia en acción nacional de 26 años y cuando fui dirigente del partido, no tenía jefes políticos, y hasta ahorita, hasta ahorita, en mis 26 años de militancia, yo prefiero ser cabeza de ratón, que cola de león, y lo digo, porque mi militancia y la libertad que hay en Acción Nacional, yo no atiendo instrucciones de nadie, y lo que yo veo, en esta nueva dinámica del Congreso del Estado, que el Diputado Vladimir si tiene un jefe político que se llama Rogelio Rueda Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Tiene el uso de la voz la diputada, perdón compañera Remedios, me había pedido el uso de la voz la diputada Liz Anaya, este pido por favor pasen a cubrirla. Gracias. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitó a los presentes por favor guarden el debido respeto, silencio y compostura, para seguir con el desarrollo de la presente sesión.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Con la venia de la presidencia, público que nos acompaña, medios de comunicación, compañeros diputados y diputadas. Comentarles...

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, por favor, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión, por favor. Sí, pero para poder continuar escuchemos por favor el desahogo, ¿sí?, se los agradezco. Sí, pero de favor, le solicito para poder continuar con el desarrollo de la misma, por favor, por favor. Adelante compañera diputada.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Compañeros y público, indignante de verdad lo que hacen los compañeros de MORENA, siendo yo de la fracción de MORENA, vergüenza e indignación que ahorita, hace un momento, el compañero Vladimir se acercó a amenazar a la compañera Claudia si no le votaban a favor. A mí me da pena y vergüenza de que votamos por un gran líder, y que dicen ellos respetarlo, y que no, no están cumpliendo con eso, hablan de no tener alianzas, cuando sí las tienen. La corrupción es está ahí con MORENA, aunque me me duela y me pese, mi fracción es la corrupta, yo voy a favor del pueblo y de Andrés Manuel, no a favor de los que siempre quieren dominar. Solo recuerdo que el pueblo le dio su voto y su voto de confianza para seguir por un proyecto de nación, y ese proyecto no se está cumpliendo y menos con la fracción de MORENA. Aquí hay que ver que hasta el mismo Andrés Manuel lo dijo: yo voy a lograr mi proyecto, no importa que me traicione mi gente, con ellos o sin ellos, voy a salir adelante.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Compañera permítame, de conformidad, por favor, con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito, por favor, a los presentes, guardar el debido respeto, silencio y compostura, para poder seguir con el desarrollo. Adelante compañera.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Vergüenza que les haya ganado un signo de pesos y traicionar a su misma gente, traicionar la confianza del pueblo y traicionarse a ellos mismos. Vergüenza de verdad compañeros, siendo de la fracción de MORENA, es lo que me provocan.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Tiene el uso de la voz la Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Gracias compañera Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Quise intervenir porque tenemos que

regresar al punto del debate. El punto del debate es la conformación o la reconfiguración de las comisiones y nos hemos ido en vertientes que no vienen al caso. Yo quiero decir que en esta tribuna, cuando se conformaron por primera vez, hubo una inconformidad grande entre los diputados de MORENA porque la Comisión de Hacienda estaba en el PAN. Ahora que tienen la oportunidad de recobrar esa comisión, pues ya se han dado aquí argumentos muy claros. Yo vengo a hacer una contrapropuesta, vengo a proponerles que efectivamente la Comisión de Hacienda la presida una o un diputado de MORENA, y vengo a poner aquí que la Presidenta de la Comisión de Hacienda sea la diputada Blanca Livier Osorio.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Ya ahorita el uso de la voz, fueron ya 3, 6 intervenciones las que hubo, por lo que. ¿Va a favor o en contra? A favor. Adelante.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia. Quisiera pedir instruye a la Secretaría pueda, para que todos los Diputados tengamos presente el contenido de los artículos que se han referido aquí en tribuna, que por favor instruye a la Secretaría nos lea la parte final del artículo 56 de la Ley.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Por favor, solicito respeto, por favor.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. “Estas comisiones permanentes serán por todo el ejercicio constitucional, a petición de uno de sus miembros o de un grupo parlamentario, podrán proponerse cambios en su conformación.”

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Presidenta. Lo que quisiera que tuviéramos presente todos, es que esa parte final, ese último párrafo, no sólo tiene la parte inicial, a la que se refirió el diputado Rodríguez en su intervención inicial, sino tiene un complemento que prevé esta reconfiguración que se está acudiendo ahora. Me parece que ese es un asunto en el que debemos tenerlo claro para no pretender que es inaplicable a lo que se está discutiendo. Al mismo respecto, quisiera pedirle que instruyese a la Secretaría que nos lea el contenido del artículo 73 del Reglamento al que también hizo referencia el compañero diputado.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Ahorita, cómo no.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. “Artículo 73, solo por causas graves determinadas por la Asamblea, por mayoría calificada, podrá dispensarse temporal o definitivamente o removerse del desempeño a alguno de los miembros de las comisiones, haciéndose desde luego, por la propia Asamblea, el nombramiento del Diputado o Diputados sustitutos, con carácter temporal o definitivo.”

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Presidenta. Esas son las dos disyuntivas de aplicación y en el afán de que transparentemos todo lo que ocurre en el interior del Congreso, que se ha planteado aquí, yo creo que vale la pena. Vale la pena que compartamos con mis compañeros Diputados que no han estado en las reuniones de Gobierno Interno, porque están abiertas, para que cualquier Diputado esté presente e intervenga. No todos tienen derecho a voto, pero todos tienen derecho a voz y a conocer de las discusiones. Se ha estado ejerciendo ese derecho con mucha frecuencia por todos los Diputados que desean participar. Sin embargo, no de todo eso es de conocimiento de los medios de comunicación o de los colimenses, por eso quisiera referirlo aquí en tribuna. Al inicio de la última sesión de Gobierno Interno, se planteó una propuesta de orden del día, que fue modificado después de tener algunas intervenciones de varios integrantes. La propuesta que se planteó en el orden del día precisamente implicaba la aplicación del 73 del Reglamento; implicaba simplemente la remoción de algunos integrantes de comisiones y de algunos cargos directivos de comisiones. Sin embargo, en lugar de venir a estar haciendo señalamientos agraviantes entre compañeros, lo que se planteó en la Comisión de Gobierno Interno fue que cambiáramos el orden del día y que, en lugar de recibir esta propuesta, se conformara un planteamiento de una reconfiguración de comisiones. Incluso, eso implicó que se abriera un receso y que retomáramos el trabajo hoy en la mañana, una vez que se tuvo una propuesta. Eso implica, y creo que vale la pena que los compañeros Diputados que no hayan estado presentes, sus Coordinadores les compartan el sentido de su intervención, porque en la sesión hubo anuencia para ese cambio en orden del día, y se dijo que valía la pena que en el Congreso buscásemos evitar los agravios entre los integrantes del Congreso, y buscásemos cómo construir acuerdos y cómo lograr consensos y cómo salir adelante para ponernos a trabajar. Me parece que eso que se decidió ayer en la Comisión de Gobierno Interno es sano y es positivo para el Congreso. Lo digo para que se tenga presente por los 25 compañeros, 23 que estamos con la posibilidad de votar en esta sesión, y que lo tengamos presente, para que si bien, respetables los argumentos, respetables las interpretaciones, respetables las intervenciones en tribuna, sin embargo normemos el criterio y tengamos claro que se trata de una propuesta, que además, es prácticamente obligada porque el 13 de diciembre, si no recuerdo mal la fecha, tuvimos una sesión en la que se aprobó una modificación, una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo que entró en vigor el primero de enero, y que implica por sí misma, una reconfiguración de comisiones, la creación de algunas nuevas, la compactación de otras, la separación de algunas. Fue una reconfiguración de comisiones establecida y ordenada por la Ley y lo que se está haciendo es materializar esa reconfiguración de comisiones ordenadas por la reforma a la Ley. Creo que vale la pena, como bien planteaba la diputada Olivera, que retomemos el eje de la discusión, que se trata de un acuerdo que propone esa reconfiguración de comisiones, que nos centremos en ese punto, y que podamos

dejar atrás los agravios personales, para dar paso a lo que la gente necesita, que es trabajo productivo de este Congreso. Muchas gracias Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTE CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitó por favor a los presentes, guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Lo siento compañero Diputado pero ya se han agotado, este. Sí pero ya hay... sí pero es que ya... permíteme ¿sí? Pero hay un orden, usted lo sabe, compañero Diputado, usted lo sabe. Solicitó a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por el proyecto de Nación y con Andrés Manuel López Obrador, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Arturo García Arias, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Toscano, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Voy con el proyecto.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS. Carlos Farias, a favor.

DIPUTADO FERNANDO ESCAMILLA. Fernando Escamilla, en contra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, en contra.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, en contra.

DIPUTADA JAZMIN GARCÍA RAMÍREZ. Por indicaciones del nacional y del Coordinador, a favor.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, en contra.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERBER CORONA. Berber Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Por no haberse puesto a consideración mi propuesta, en contra.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, a favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, en contra.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Ahora procede a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por el pueblo y a favor del pueblo siempre, en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Tenemos indicaciones del nacional y del Coordinador, pero yo estoy por el proyecto de nación, y voy en contra.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta, que se emitieron 16 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA. Le informo Diputada Presidenta que se tuvieron 7 votos en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo la 1:53 minutos voy a declarar un receso; necesito revisar. 10 minutos y regreso.

RECESO.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Siendo las dos de la tarde con tres minutos, se reanuda la sesión. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, en el artículo número 95 inciso I, mayoría simple, la

correspondiente a más de la mitad de los Diputados presentes, por lo que, con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada por 16 votos el documento que nos ocupa e instruyó a la Secretaría el trámite correspondiente. Conforme al séptimo punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos mediante el cual, tiene la palabra el Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias presidenta. Nada más para dejar constancia porque es mi derecho solicitarle que quede constancia en el acta la situación ilegal que usted acaba de resolver. En primer lugar, decirle que es mayoría calificada, lo dice el artículo 73. Segundo lugar, la mayoría calificada son de los integrantes, no voy a discutir aquí con usted este tema, simplemente quiero que quede asentado para los efectos y hacer valer los derechos correspondientes. Es cuánto Diputada Presidenta. Y solicito también a usted que se nos autorice solamente a leer los resolutivos y obviar la parte de los considerandos.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se Somete a consideración de los presentes la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Solicito Secretaria recabe por favor la votación correspondiente.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informa a usted Diputada Presidenta que se aprobó por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Adelante, puede continuar compañero con la lectura.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta.

**DICTAMEN 27 VEINTISIETE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS,
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN DIVERSAS PENSIONES POR
JUBILACIÓN, VEJEZ Y VIUDEZ.**

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTES.

A los suscritos diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente las iniciativas con proyecto de Decreto, relativas a otorgar 22 jubilaciones y 2 pensiones por vejez y viudez, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES

1º.- El 10 de noviembre de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima celebró con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado un Convenio General de Prestaciones, en el que, entre otras cosas, fueron pactadas ciertas prestaciones especiales en su cláusula Segunda, en torno a la pensión por Jubilación (fracción XXII). Convenio que resulta aplicable para las pensiones de Jubilación solicitadas, porque en ese instrumento descansa la Jubilación Integral Móvil para acceder a la categoría inmediata superior por los trabajadores sindicalizados.

DE LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

2º.- El 27 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación, estableciéndose en el transitorio tercero que “A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización”. Por tanto, la referencia de salario mínimo que se desprende de la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se entenderá efectuada a la unidad de medida y actualización **(en adelante UMA)**.

CONVENIO DE PRESTACIONES SINDICALES DE LA CIAPACOV

3º.- Mediante documento suscrito el día 29 de junio de 2016, personal Directivo de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (en adelante CIAPACOV), pactó con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de aquella, diversas prestaciones al momento de su Jubilación, como es el caso de jubilarse con la categoría inmediata superior, por aplicación del inciso f) de la cláusula Quincuagésima Octava

RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PARA OTORGAR PENSIONES

4º.- El 19 de diciembre de 2018, se recibieron en el H. Congreso del Estado de Colima las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, a través del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el oficio SGG.-ARG 373/2018, por el cual **solicitó el análisis, estudio y, en su caso, aprobación de las iniciativas de jubilación y pensión que se señalan a continuación, y de cuyos antecedentes se desprenden los datos identificados en el siguiente cuadro:**

A. Iniciativas para otorgar Jubilación:

Beneficiario(a)	Adscripción	Categoría con la que se propone Jubilación	Antigüedad en el servicio	Percipi ó n mensual propuest a para el jubilado
SILVIA GUADALUPE VEGA SANCHEZ	CADI "NIÑO BENITO JUAREZ", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DIF ESTATAL COLIMA	JEFE DE OFICINA	28 AÑOS Y 6 MESES DE SERVICIO	\$ 21,470.99
LUCIA VARGAS ESPÍRITU	COORDINACIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE	JEFE DE DEPARTAMENTO	29 AÑOS DE SER	\$ 26,151.79

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 18, 23 DE ENERO DE 2018

	ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL COLIMA		VICIO	
MARÍA ELENA LUNA SOTO	DIRECCIÓN DEL TRABAJO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	28 AÑOS Y 6 MESES DE SERVICIO	\$ 20,153.28
BERTHA ALICIA LEAL ESPÍNDOLA	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL COLIMA	JEFE DE OFICINA "A"	29 AÑOS DE SERVICIO	\$ 20,702.19
ENEDELI A ROJAS PIZANO	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	28 AÑOS DE SERVICIO.	\$ 28,106.60
MA. DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ SILVA	CADI "TECOMAN", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DIF ESTATAL COLIMA	JEFE DE OFICINA	28 AÑOS DE SERVICIO	\$ 23,882.13
ARMIDA LORENA VILLA SANTANA	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	30 AÑOS DE SERVICIO.	\$ 27,856.52
CLAUDIA GUTIÉRREZ LOZANO	SUPERVISIÓN ESCOLAR NUMERO 33 DE PREESCOLAR, DEPENDIENTE DE	Educadora III de BASE	28 AÑOS DE SER	\$15,954.20

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 18, 23 DE ENERO DE 2018

	LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.		VICIO	
LORENA EDUWIGES CHAVEZ JIMÉNEZ	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO "RAMÓN G. BONFIL", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	MTRA DE GRUPO C/M III DE BASE Y MTRA. DE GRUPO III DE BASE	32 AÑOS, CINCO MESES DE SERVICIO.	\$ 28,756.70
MA. MERCED GRAGEDA GUZMÁN	ESCUELAS SECUNDARIAS MATUTINA NO. 1 FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA Y VESPERTINA NO. 4 "SALVADOR CISNEROS RAMIREZ" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	CATEDRATICA DE SECUNDARIA II	28 años de servicio	\$ 24,026.24
MARÍA LUISA RAMOS CURIEL	ESCUELA SECUNDARIA MATUTINA NUMERO 1 "FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOSA", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	PROMOTORA II DE BASE	28 AÑOS TRECE MESES DE SERVICIO	\$12,629.62
DANIEL VERDUZCO MORENO	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO II	30 AÑOS DE SERVICIO	\$8,364.98

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 18, 23 DE ENERO DE 2018

	GOBIERNO DEL ESTADO	DE BASE		
MARTHA RUTH CARRILLO VENTURA	SUPERVISIÓN ESCOLAR NUMERO 43, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	MTRA. DE GRUPO C/M II NIVEL "E" Y MTRA. DE GRUPO C/M II INT.	29 años 6 meses de servicio	\$38,688.00
MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ NÚÑEZ	ESCUELA SECUNDARIA MATUTINA NO. 10 "J. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Prefecta II de base	28 años 2 meses de servicio	\$13,384.48
GUILLERMO ZAMORA VALENCIA	Escuela primaria matutina "Basilio vadillo" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Mtro. De grupo II de base	30 años de servicio	\$11,800.10
MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO "RAMON G. BONFIL" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	MTRA. DE GRUPO III	28 AÑOS DE SERVICIO.	\$27,213.40
ERNESTINA VELÁZQUEZ LLERENAS	ESCUELA TELESECUNDARIA MATUTINA NO. 15 "JOSE LEVY" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE	CATEDRATICA DE TELESECUNDARIA	28 AÑOS DE SERVICIO	\$17,354.70

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 18, 23 DE ENERO DE 2018

	EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	C/ESPE C. II DE BASE		
PEDRO RAMOS AVALOS	. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLICÍA SEGUNDO	30 AÑOS DE SERVICIO	\$20,057.38
GERMÁN ANTONIO GUTIÉRREZ CÁRDENAS	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA PGJE	30 AÑOS DE SERVICIO	\$38,688.00
MARCO ANTONIO DUARTE SOLANO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	POLICÍA TERCERO	33 años 3 meses	\$16,517.30
ALBERTO NAVARRO REBOLLEDO	COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ	OFICIAL A2	30 AÑOS 5 MESES	\$20,400.30

B. INICIATIVA PARA OTORGAR PENSIÓN POR VEJEZ

Beneficiado(a)	Adscripción	Años de edad a la fecha de petición de pensión	Antigüedad en el servicio	Equivalente % de sus percepción actual	Per m pro p pen
----------------	-------------	--	---------------------------	--	-----------------

DIARIO DE DEBATES
SESIÓN ORDINARIA NO. 18, 23 DE ENERO DE 2018

1.- LETICIA ZAMORA GONZÁLEZ	SUPERVISIÓN DE PREESCOLAR NUMERO 39, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	68 AÑOS	25 AÑOS 5 MESES DE SERVICIO	90.77%	\$ 1
-----------------------------------	---	------------	-----------------------------------	--------	------

C. INICIATIVA PARA OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ

1. Del extinto Jubilado José de Jesús Castillo Zamora

El trabajador se encontraba adscrito a la Nomina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según lo informa el Director de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública y gozaba de una pensión mensual de \$8,963.00 y se propone por el Ejecutivo Local se otorgue el 100% cien por ciento a la cónyuge supérstite, como se ilustra en la siguiente tabla:

Nombre de las beneficiarias	Concepto de Pensión	Equivalente %	Percepción mensual propuesta de las pensiones
DELFINA RAMOS RAMÍREZ	VIUDEZ	100%	\$8,963.00

Mismas que fueron remitidas a la Comisión que suscribe, mediante el oficio No. DPL/0157/2018, de fecha 10 de enero del presente año, por las CC. Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

5º.- A cada una de las iniciativas de jubilación y pensión previamente enlistadas, fue agregada la certificación de la adscripción actual, percepción mensual y antigüedad de cada uno de los trabajadores en el servicio público; en lo que respecta a los adscritos al servicio del Gobierno del Estado de Colima, por medio de oficios individualizados suscritos por el Director General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, quien hizo constar lo referido. Tocante a las solicitudes de pensión

provenientes de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, la certificación de la antigüedad en el servicio y las prestaciones actualmente devengadas se efectuó por la Directora de Recursos Humanos del referido organismo operador.

6º.- En términos del Antecedente 2º segundo y para los efectos de cálculo de las pensiones que aquí se dictaminan, en todo lo concerniente al salario mínimo, la mención se entenderá referida a la Unidad de Medida y Actualización, por tanto será el valor de esta la base de las operaciones para las pensiones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (vigente en el momento que se ejerció el derecho), corresponde al Poder Legislativo del Estado de Colima conceder pensiones y jubilaciones, de acuerdo con el Ejecutivo; ese supuesto jurídico indica textualmente:

“Artículo 34.- El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para: ...

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo...”

Por lo que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos de pensiones y jubilaciones.

Por otra parte, como ya se mencionó, la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que entró en vigor el 1º de enero de 2019, no resulta aplicable a las pensiones y jubilaciones que ahora se dictaminan, toda vez que el inicio del proceso de autorización de las mismas comenzó en fecha anterior a la vigencia del ordenamiento referido, por lo que resulta aplicable sustanciar el mismo de acuerdo con el marco legal existente cuando fue ejercido el derecho respectivo.

SEGUNDO.- El artículo 1º constitucional determina en su primer párrafo que todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos por

la Constitución misma y en los tratados internacionales. Por tanto, el Estado garantizara el ejercicio de derechos humanos constitucional o convencionalmente protegidos, puesto que los derechos humanos son modulables y configurables, pero no son disponibles en momento alguno, ni para sus titulares, ni para el Estado, por lo que el acceso a los derechos de Seguridad Social como un derecho prestacional, mismo que tiene como base constitucional la prevista en la fracción XI, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Federal, aplicable a las entidades federativas en el que contempla como base mínima en el inciso a) el cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, **vejez** y muerte, en este sentido existe una libertad configurativa para que las legislaturas locales establezcan un régimen de pensiones para los trabajadores al servicio del Estado. En este sentido el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley Burocrática Estatal y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Corresponde al Congreso local determinar sobre las solicitudes de pensión o jubilación, una vez que se ha entregado la información necesaria tal como, el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios.

TERCERO.- En estricta aplicación del Decreto referido en el Antecedente 2º primero y en correlación con la equivalencia de las 16 veces diarias de unidad de medida y actualización, que como tope establece la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima (**Ley Burocrática Local**), la pensión por Jubilación diaria permisible corresponde a \$1,289.60 (Un mil doscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) y la mensual asciende a \$38,688 (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora nos percatamos de que los interesados en obtener una pensión por Jubilación cumplieron con los requisitos señalados por la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima materia, ya que acreditaron, en el caso de los varones, que cuentan con 30 treinta años de servicio y, tratándose de las mujeres, un mínimo de 28 veintiocho años, aunado a que la suma propuesta en pago mensual de pensión en lo individual para cada beneficiario

no supera el monto de pensión máximo diario o mensual permitido por la ley, por lo que resulta procedente otorgar las pensiones de Jubilación

QUINTO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora nos percatamos que el interesado en obtener una pensión por Vejez cumplió con los requisitos señalados por la fracción IX, del artículo 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como que el importe propuestos por su Iniciador no superan por lógica jurídica el permisible máximo para los cálculos de pensiones indicados en el Considerando Segundo; **por ello resulta procedente otorgar la pensión de vejez** a favor de la C. LETICIA ZAMORA GONZÁLEZ derivado de la aplicación supletoria prevista en el artículo 15 de la Ley Burocrática Local, encontrando sustento en los Principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, estando contemplado y desarrollado el apartado de la vejez en términos de los artículos 88 a 91 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que regula la procedencia de ese derecho cuando el Trabajador activo haya cumplido sesenta y cinco años de edad.

SEXTO.- En ese mismo contexto, también es procedente la Pensión por Viudez para beneficio de Delfina Ramos Ramírez, toda vez que se acreditó que es cónyuge supérstite. Lo anterior se funda en la aplicación supletoria que realiza esta Soberanía, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Burocrática Local, encontrando sustento en los Principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, consistentes en que la seguridad social cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte, estando contemplado y desarrollado este último concepto en los artículos 129, 130, 131 y 132, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE), ya que regulan el derecho a la pensión por causa de muerte y señala quiénes acceden a tal beneficio, supuestos que resultan aplicables al demostrarse el fallecimiento del pensionado, como también demostrarse que el monto solicitado en pensión mensual por el Iniciador no supera el máximo diario de 10 veces UMA, que arroja un diario permisible de \$806.00 (Ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) y un monto mensual de \$24,502.40 (Veinticuatro mil quinientos dos pesos 40/100), esto sobre las bases de cálculo indicadas en el Considerando Tercero, pero ajustándolo a 10 UMA, que

corresponde al límite de beneficio indicado por el artículo 132 de la Ley del ISSSTE.

SÉPTIMO.- Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 69, fracción IX, de la Ley Burocrática Local, la fracción XXII del Convenio General de Prestaciones indicado en el Antecedente 1º primero, el Decreto de Desindexación referido en el Antecedente 2º Segundo, así como los artículos 88 a 91, 118, 124, 127 a 132, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y demás relativos, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Silvia Guadalupe Vega Sánchez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, Plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$21,470.99** y anual de **\$257,651.88**, autorizando al Poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Lucia Vargas Espíritu equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Sistemas Municipales, dependiente de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,151.79 y anual de \$313,821.48, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Elena Luna Soto, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de información, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de

\$20,153.28 y anual de \$241,839.36, autorizando al poder ejecutivo local para que afecte la partida 45202 del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Bertha Alicia Leal Espíndola, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita al Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$20,702.19** y anual de **\$248,426.28**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Enedelia Rojas Pizano, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,106.60 y anual de \$337,279.20, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. de los Ángeles Rodríguez Silva, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$23,882.13** y anual de **\$286,585.56**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Armida Lorena Villa Santana, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Fomento, dependiente de la Secretaria de Fomento Económico, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$27,856.52** y anual de **\$334,278.24**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Claudia Gutiérrez Lozano, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Educadora III de Base, adscrita a la Supervisión Escolar No. 33 de Preescolar, con funciones de apoyo a la Supervisión, que funciona en

Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$15,954.20** y anual de **\$191,450.40**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Lorena Eduwiges Chávez Jiménez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtra. de Gpo. C/M III de Base y Mtra. de Gpo. III de Base, adscrita a la Escuela Primaria de Tiempo Completo 'Ramón G. Bonfil', que funciona en Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$28,756.70** y anual de **\$345,080.40**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Mercedes Grageda Guzmán, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrática de Secundaria II con 33.0 horas de Base y 09.0 hrs., Provisionales, adscrita a Las Escuelas Secundarias Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa" y Vespertina No. 4 "Salvador Cisneros Ramírez", de esta ciudad, dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$24,026.24** y anual de **\$288,314.88**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Luisa Ramos Curiel, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Promotora II de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$12,629.62** y anual de **\$151,555.44**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Daniel Verduzco Moreno, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de Servicio y Mantenimiento II de Base, adscrito a la Escuela Primaria Matutina "Profr. Gregorio Torres Quintero". de esta ciudad. dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la

cantidad de **\$8,364.98** y anual de **\$100,379.76**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Ruth Carrillo Ventura, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtra. de Gpo. C/M II Nivel "E" y era. de Gpo. C/M II Int., adscrita a las Supervisiones Escolares de Primaria, actualmente se encuentra comisionada como apoyo en la Supervisión Escolar No. 43 de Primarias, que funciona en Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, la cual con fundamento en el Decreto 118 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de junio del 2013, así como el Decreto publicado el 27 de enero del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se ajusta el monto final de la pensión a los 16 UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente en la entidad, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$38,688.00** y anual de **\$464,256.00**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Concepción Rodríguez Núñez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Prefecta II de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 10 "J. Jesús Silverio Cavazos Ceballos", de esta ciudad, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$13,384.48** y anual de **\$160,613.76**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Guillermo Zamora Valencia, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtro. de Gpo. II de Base. adscrito a la Esc. Prim. Matutina "Basilio Vadillo", de esta ciudad. dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$11,800.10** y anual de **\$141,601.20**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. del Rosario Rodríguez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtra. de Gpo. III con dos plazas Interinas, adscrita a la Esc. Prim. de Tiempo Completo "Ramón G. Bonfil", de Tecomán,

Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$27,213.40** y anual de **\$326,560.80**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ernestina Velázquez Llerenas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrática de Telesecundaria C/Espec. II de Base, con funciones de Directora Encargada sin grupo, adscrita a la Escuela Telesecundaria Matutina No.15 "José Levy". de Las Guásimas, localidad de esta ciudad, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$17,354.70** y anual de **\$208,256.40**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pedro Ramos Avalos, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$20,057.38** y anual de **\$240.688.56**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Germán Antonio Gutiérrez Cárdenas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Subdirector de la Policía PGJE, plaza de confianza. adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, la cual con fundamento en el Decreto 118 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de junio del 2013, así como el Decreto publicado el 27 de enero del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se ajusta el monto final de la pensión a los 16 UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente en la entidad, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$38,688.00** y anual de **\$464,256.00**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Marco Antonio Duarte Solano, equivalente al 100% de sus percepciones

correspondientes a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$16,517.30** y anual de **\$198,207.60**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Alberto Navarro Rebolledo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Oficial A2, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$20,400.30** y anual de **\$244,803.60**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45102 Pensiones Burocracia del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Leticia Zamora González, equivalente al 90.77% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II de Base, Catedrática de Secundaria II con 06.0 horas Interinas y 02.0 horas Administrativas Interinas, adscrita a la Supervisión de Preescolar, se desempeña en la Supervisión de Preescolar No. 39, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$15,534.46** y anual de **\$186,413.52**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Delfina Ramos Ramírez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor José de Jesús Castillo Zamora, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$8,963.00** y anual de **\$107,556.00**, autorizando al poder Ejecutivo Local para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 22 veintidós días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo que solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea expedido el Decreto correspondiente

**LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. JULIO ANGUIANO
URBINA
SECRETARIO

DIP. BLANCA LIVIER
RODRÍGUEZ OSORIO
SECRETARIA

DIP. LUIS FERNANDO
ANTERO VALLE
VOCAL

DIP. GRETTEL CULIN JAIME
VOCAL

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracciones VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo.

Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa debiendo establecer, en este momento, la diputada o el diputado que desea hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que no se ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO [Secretaria suplente]. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, por la afirmativa.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, en lo general, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana María, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farias, por la afirmativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, con el proyecto

DIPUTADA JAZMIN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa, en lo general y en lo particular.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES, Guillermo Toscano, con el proyecto.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Ahora procede a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la remoción del actual Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Tiene la palabra el Diputado Carlos Cesar Farias.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS LARIOS. Con la venia de la Presidencia, con mucho respeto para todos. Primero me quiero referir a los que nos acompañan atrás de las curules. Decirles que no vamos a hacer ningún pacto ni con el PRI ni con el PAN, es algo que vamos a sostener. La mafia del poder no. Carlos Farias se compromete con ustedes. Yo vi muchas patadas de ahogado, no me interesó participar, son patadas de ahogado. La Cuarta Transformación va y vamos con ustedes. Lo que voy a leer ahorita quiero decirles a ustedes, primero, que no es un capricho, es una necesidad de operación, pero no vendrá un panista ni va a venir un priísta; nadie de la mafia del poder. Les pido que me escuchen con atención porque va en beneficio del pueblo, no voy a ser incongruente.

Los suscritos Diputados firmantes integrantes de esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios conforme a lo establecido en los artículos 47 al 54 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tenemos a bien aprobar el siguiente Acuerdo Parlamentario **mediante el que se aprueba proponer a la Asamblea del Congreso, la remoción del Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Colima**; lo anterior con base en lo siguiente

CONSIDERANDO

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la **Ley Orgánica**, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

2°. Que la Ley Orgánica dispone en su fracción II del artículo 50 que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios proponer a la Asamblea, entre otras cuestiones la designación de la persona titular de la Oficialía Mayor, así como pedir su remoción.

Eso tiene que ver con la gobernabilidad del Congreso del Estado. Lo que ustedes están queriendo ver.

3°. En razón de la facultad conferida y a la que se hizo referencia anteriormente esta Comisión estima pertinente proponer la remoción del cargo al actual Oficial Mayor del Congreso del Estado y en su lugar nombrar a otra persona

como titular, con la finalidad de generar condiciones favorables tendientes a la eficiencia y eficacia de las actividades inherentes a dicha función.

Y a la cuarta transformación que viene impulsando el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

4°. Ahora bien, atendiendo a las atribuciones que tanto el artículo 63 de la Ley Orgánica como los artículos 84 y 86 del Reglamento de la Ley Orgánica le confieren al Oficial Mayor entre las que destacan las de coordinación y supervisión y otras eminentemente relacionadas con funciones de dirección, es claro que el cargo es de los denominados de confianza, lo que implica que carezca de estabilidad en su cargo; lo anterior aunado a que el artículo 84 antes invocado señala que la designación y remoción del mismo corresponde a la Asamblea, por mayoría absoluta, a propuesta de la Comisión del Gobierno Interno.

Pero siguiendo los principios de virtud y moral que viene impulsando nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En tal virtud con fundamento en los artículos antes señalados, se propone a la Asamblea que se apruebe la remoción del cargo del ciudadano Juan Pablo Gutiérrez como Oficial Mayor del Congreso del Estado, considerando que dicho cargo, atendiendo a sus funciones y atribuciones debe recaer en una persona que cumpla con el perfil establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica vigente, así como mantener estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión de Gobierno Interno en el tema relativo a las atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo, debiendo recaer en consecuencia dicho cargo de Oficial Mayor en la persona que brinde mayor certeza y confianza...

En los principios de Andrés Manuel López Obrador, como son de virtud moral, y además que garantice no robar, no traicionar al pueblo y no desfaltar el patrimonio de los colimenses, que es también el Congreso del Estado,

... a los integrantes de esta Comisión y del Congreso del Estado.

En consecuencia, se somete a la consideración de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno, la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Es de aprobarse y se aprueba proponer a la Asamblea, la remoción del cargo del ciudadano Juan Pablo Gutiérrez como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima.

Segundo. La propuesta de remoción detallada en el punto que antecede, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo parlamentario por parte de la Asamblea.

Propuesta de Acuerdo que, sometida a la consideración de los presentes, fue aprobada por mayoría de votos por las Diputadas y los Diputados integrantes con derecho a voto de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica, con el voto en contra del Diputado Luis Fernando Antero Valle y las abstenciones de las Diputadas Ma. Remedios Olivera Orozco y Rosalva Farías Larios.

Puntualizando que la remoción se hace necesaria para garantizar los tres principios de no robar, no mentir y no traicionar, que impone el Presidente de la República. He escuchado patadas de ahogado, vi a gente dando patadas de ahogado. No me interesó participar en esa patraña. Estamos defendiendo los intereses del pueblo y de los colimenses, y de ustedes que están aquí presentes. Yo no me voy a tolerar ser partícipe de una cuestión de traición al pueblo. Al respecto, Presidenta, es cuanto.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con fundamento en lo que establecen los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, relativa a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a consideración de la Asamblea el contenido del documento que nos ocupa. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictámen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación nominal, si es aprobarse el dictamen que no se ocupa. Por la afirmativa.

- DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.** Por la negativa.
- DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN.** Vladimir Parra, a favor.
- DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ.** Rogelio Salinas, a favor.
- DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO.** Blanca Livier, a favor.
- DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS.** García Arias, a favor.
- DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO.** Araceli García, a favor.
- DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES.** Guillermo Toscano, a favor.
- DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA.** Ana Landa, a favor.
- DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS.** Por la solución de un problema de falta de confianza, a favor.
- DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.** Rodríguez, en contra
- DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE.** Antero, en contra.
- DIPUTADA JAZMIN GARCÍA RAMÍREZ.** Jazmín García, en contra.
- DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME.** Gretel Culin, en contra.
- DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA.** Berver Corona, a favor.
- DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.** Rogelio Rueda, a favor.
- DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ SORIANO.** Rodríguez Soriano, a favor.
- DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.** Remedios Olivera, en contra
- DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS.** Rosalva Farias, en contra.
- DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN,** Martha Meza, abstención.
- DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, a favor.
- DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.** Liz Anaya, a favor.
- DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA.** Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 14 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA LIZ ANAYA. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 6 votos en contra y una abstención.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 14 votos a favor, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se procede a dar lectura al acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, que contiene la iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a reformar diversos Artículos de la Ley de Austeridad del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Claudia. Declaro un pequeño receso en lo que... Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las catorce horas con cuarenta... Ah, lo va a leer... una disculpa, lo va a leer la compañera Diputada Rosalva. Adelante Diputada Claudia.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación, que nos hace el favor de acompañarnos, al igual que los ciudadanos que están aquí con nosotros.

Los Diputados Vladimir Parra Barragán, Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Rosalva Farías Larios, Carlos César Farías Ramos, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Luis Fernando Antero Valle y Ma. Remedios Olivera Orozco, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en la fracción I del artículo 22, fracción I del artículo 83, y fracción I del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima y un artículo Cuarto Transitorio, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Pleno de este Congreso del Estado tuvo a bien expedir la Ley de Austeridad para el Estado de Colima, misma que se contiene en el decreto 27 que se publicó el 21 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El mismo 13 de diciembre del año próximo pasado, fue emitido un comunicado por este Poder Legislativo, donde se resaltan las siguientes líneas:

“En su artículo cuarto la Ley de Austeridad prohíbe la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación, individuales o colectivos, por parte de los entes públicos para beneficio de cualquier servidor público.

Además, los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura, aprobaron que el gasto neto total ejercido anualmente en difusión de propaganda oficial por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo se limitará a un máximo del 0.2% de su presupuesto; mientras que para los Poderes Judicial y Legislativo, Municipios y Órganos Autónomos será de hasta el 4 %.

Así mismo el Artículo noveno prohíbe la adquisición de boletos de viajes en servicio de primera clase o equivalente, así como la contratación de servicios privados de aerotransporte y sólo se autorizarán por ente público, dependencia, órgano desconcentrado o entidad los viajes oficiales que resulten estrictamente necesarios.

De la misma forma, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

El artículo onceavo busca que los fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados se apeguen estrictamente a las reglas de disciplina financiera, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización del gasto, además de que no podrán ser reservados de forma secreta.

Finalmente, la presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.”

A finales del mes de diciembre de 2018, la prensa digital dio cuenta de la nota “Diputados quitan de presupuesto gastos médicos privados a maestros de la

39”, lo que originó un segundo comunicado por parte de esta Legislatura, en los siguientes términos:

“Los maestros que integran la Sección 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación (SNTE) mantendrán sus servicios médicos, en atención a lo dispuesto en la nueva Ley de Pensiones, que entra en vigor el 1° de enero de 2019.

Si bien la LIX Legislatura aprobó la Ley de Austeridad del Estado de Colima, que en su artículo 4º establece la prohibición de contratar seguros privados de gastos médicos, y dicha Ley ya entró en vigor al ser publicada en el Periódico Oficial el pasado 21 de diciembre, la referida prestación a favor de los trabajadores de la educación quedó respaldada por lo dispuesto en la nueva Ley de Pensiones, que entrará en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2019, y que en su artículo 144, punto 2, a la letra establece:

“En el caso de los trabajadores de la educación adheridos a la sección 39 del SNTE, el Instituto les brindará el servicio médico en los términos dispuestos por los artículos transitorios de esta Ley, hasta en tanto se expide la Ley de los Trabajadores de la Educación, en donde se regulará de forma definitiva este servicio.”

De esta forma, por tratarse de una ley que entrará en vigor con posterioridad a la referida Ley de Austeridad y, además, en atención al principio de especialidad normativa, prevalece lo dispuesto por la nueva Ley de Pensiones y, por tanto, los maestros de la Sección 39 del SNTE mantendrán intacto su derecho a la prestación de servicios médicos.

Lo anterior se refuerza con lo señalado en los artículos transitorios Vigésimo Noveno y subsecuentes de la Ley de Pensiones, en los que se dispuso que “En tanto se expide la Ley de los Trabajadores de la Educación en donde estará regulado entre otros aspectos el servicio médico privado para los trabajadores de la educación, el Estado, a través del Instituto, prestará servicios médico-asistenciales a los trabajadores de la educación, pensionados y beneficiarios, agremiados a la sección 39 del SNTE, de conformidad al convenio anual que será suscrito entre esta Institución, con el Gobierno del Estado y la representación sindical”, y que “El Instituto, a efecto de garantizar la calidad del servicio médico privado, dictará todas las medidas que sean necesarias para así lograr este propósito.”

El día 10 de enero de 2019, la diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna presentó iniciativa con el propósito de reformar el texto del artículo 4 de la Ley de Austeridad recientemente aprobada, en posteriores reuniones del Comité Ejecutivo Estatal de la Sección 39 del SNTE y la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, se solicitó la adhesión de textos a la iniciativa presentada por la legisladora y en aras de construir desde el seno del Poder Legislativo, siempre a favor de las y los ciudadanos del Estado de Colima, fue aprobada dicha adhesión.

Así, esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios hace suyas las inquietudes planteadas principalmente por el gremio sindical, sin perder de análisis la motivación que tuvo a bien exponer la diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna.

Ahora bien, a efecto de transmitir al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la certeza de lo señalado en aquél boletín y con el objeto de que la persona titular del mismo o la plantilla que le fue transferida de la anterior Dirección de Pensiones del Estado, no incurran en un libre albedrío, ni tampoco subsista la percepción de negación de un servicio médico que en antaño fue reconocido no solamente a trabajadores de la sección 39 del SNTE, sino también de aquellos servidores públicos pertenecientes a los cuerpos de seguridad pública, **ponemos a su consideración la presente iniciativa con el propósito de agregar un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, así como también una disposición transitoria**, con el propósito de clarificar una circunstancia que resulta de obvio análisis, pero que por el contexto social en que se enmarca, pudiera generar interpretaciones o lecturas erradas y fuera del contexto y sustancia con la que emergió dicha normativa, la cual en forma alguna deroga la norma especial identificada como Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima

Así, se hace indispensable mencionar que en dicho precepto, se adicionaría, que aquellos seguros prohibidos por la Austeridad aprobada, son de los concebidos en términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y que presten las empresas a que se refiere la propia normativa federal.

Es necesario traer a análisis, que la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, indicó desde su exposición de motivos lo siguiente:

- *“El Ejecutivo Estatal ha suscrito convenios de concertación laboral con la representación sindical de los trabajadores de la educación en su sección 39. En ellos se establecen prestaciones que se extienden a los trabajadores*

sindicalizados, por lo que las mismas son consideradas como beneficios que se continuarán otorgando a tal calidad de trabajadores en los términos propuestos en esta ley.”

- *“...anteriormente el servicio médico lo administraba directamente el SNTE sección 39, cuando debía hacerlo la Dirección de Pensiones del Estado, por lo que el Sindicato determinaba los médicos a contratar, las formas de adquisición de medicamentos, las farmacias proveedoras de los mismos, etc.,. Se corrigió esta situación a partir del año 2016, y actualmente se están observando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima y leyes asociadas, para el efecto de que el gasto público se realice buscando las condiciones más favorables para el Estado, respetando los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, por lo que la presente iniciativa ordena la aplicación de esos ordenamiento, solo que ahora a través del nuevo Instituto de Pensiones...”*
- *Esta ley regulará provisionalmente el servicio médico privado que se les ha venido proporcionado a los trabajadores de la educación, en consideración de que se tiene la visión de que esta prestación se regule definitivamente en una Ley especial para los trabajadores de la educación; esta iniciativa establece las coberturas del servicio de forma similar a las que prevé el seguro obligatorio de la Ley del Seguro Social que ejecuta el Instituto Mexicano del Seguro Social, estableciendo en una ley la obligación de otorgar todos los servicios en su favor, con la correspondiente asignación presupuestal, lo que dará estabilidad al servicio. Es necesario aclarar, que los trabajadores de la educación activos, no han cotizado al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se estima que su migración a dicho organismo sería muy costosa, pues se haría necesario pagar capitales constitutivos respecto de la antigüedad que cada uno tenga acumulada a efecto de que el seguro social pueda pensionarlos, además de que las enfermedades preexistentes en ellos, no serían sujetas de cobertura, por lo que actualmente no es viable financieramente tal migración.*
- *x, pero al establecer en ley el alcance de las coberturas que se detallarán en un convenio especial, el Gobierno del Estado establecerá un presupuesto al efecto para atender a los trabajadores de la educación. Este presupuesto se complementará con las aportaciones que realicen los trabajadores de la educación adheridos al SNTE sección 39 para gozar de ese servicio. No existe un convenio vigente en estos momentos que de obligación alguna al Gobierno del Estado, de destinar recursos específicos al servicio médico, sin desconocer que ese derecho existe para esta categoría de trabajadores, por lo que esta ley, soluciona también esta necesidad importante para el magisterio colimense.*
- *Actualmente, como ya se señaló, las cantidades necesarias para prestar el servicio médico deben ser determinadas por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado, y ser tomadas del fondo de ese organismo descentralizado, a la que se puede agregar la cantidad que autorice el Ejecutivo del Estado, tal y como lo establece el artículo 45 BIS de la Ley de*

Pensiones Civiles vigente en el Estado. Pero de nueva cuenta, no existe un presupuesto formal que deba ser asignado para el servicio médico, por lo que esta iniciativa pretende resolver tal problemática

- *CUARTA. Los cuerpos operativos de seguridad pública, excluidos también de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados para el Estado de Colima, si bien cuentan con la Ley del Sistema de Seguridad Pública, que prevé el derecho al otorgamiento de la seguridad social para los mismos, carecen de la reglamentación que indique los requisitos y beneficios específicos en la materia de pensiones, aunque sí se encuentran afiliados a un sistema de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social*
- *En el caso de los trabajadores de la educación, este proyecto de ley regula provisionalmente la prestación del servicio médico hasta en tanto se expide la Ley de los Trabajadores de la Educación, en donde quedara regulada en forma definitiva. El servicio se regula en dos vertientes, pues actualmente existe una necesidad sentida de esta calidad de servidores públicos de una mejora en la prestación del servicio.*
- *Recibirán el servicio médico privado administrado directamente por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, apoyado de aportaciones especiales que realizarán los trabajadores de la educación para recibirlo, mismo que se complementará con los recursos que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado permita aportar y se determinarán en un convenio sujeto a una revisión anual. Dentro de los servicios médicos que se brindarán se incluirá: medicina familiar; medicina de especialidad; traumatología, urgencias y quirúrgicos; por lo que el Instituto deberá de buscar los mecanismos y herramientas que le permitan cumplir con estas obligaciones, buscando siempre que el gasto se realice de forma honesta, eficiente, eficaz, honrada y transparentemente.*
- *El servicio médico privado se recibirá provisionalmente, considerando que éste se regulará de forma definitiva en una nueva ley que propone la sección 39 del SNTE para los Trabajadores de la Educación, donde se regularán los tipos de trabajadores de la educación, sus prestaciones, derechos y obligaciones de tipo laboral, el tribunal competente para resolverlas, entre otras cosas.*

En ese mismo sentido, en la exposición de motivos de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, fue indicado:

*“Las cifras del dispendio son exorbitantes, año con año se develan escándalos de derroche de recursos en bienes y servicios suntuosos, como lo son, enunciativamente: **seguro médico particular**, automóviles nuevos, camionetas blindadas, choferes, guardaespaldas, viajes en aviones privados y, en muchos casos, comidas y bebidas, comportamientos que durante varias décadas se consideraron normales entre los políticos y gobernantes. Es menester recuperar la dignidad del*

servicio público, y la única vía es tener en cuenta que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, que la situación económica que viven las familias de nuestro país vuelve necesario eliminar los privilegios y derroches de la alta burocracia....”

En esa guisa la contratación de seguros privados de gastos médicos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Austeridad, son distintos a aquellos que en vía de convenio de servicios médicos asistenciales se provee a los trabajadores de la Educación y pertenecientes a la Sección 39 del SNTE.

Por tanto, no obstante ser claro que en tratándose de los trabajadores de aquellos trabajadores, como los de las fuerzas de seguridad pública, ya fueron debidamente tutelados en el marco de la nueva Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, igualmente su derecho fue garantizado de conformidad con los artículos 3 y 144, que expresan:

Artículo 3. Nulidad de cualquier convenio que otorgue jubilaciones, pensiones o prestaciones sociales que contravenga lo dispuesto en esta Ley.

1. *Tendrán plena vigencia jurídica todos los acuerdos nacionales, acuerdos de voluntades, lineamientos o minutas celebrados entre Entidades Públicas Patronales y sus respectivos servidores públicos o pensionados, siempre que no refieran requisitos distintos a los establecidos en el presente ordenamiento, para el otorgamiento de pensiones, jubilaciones, o prestaciones sociales previstas en ésta Ley, inherentes a los jubilados o pensionados; en caso contrario, serán nulas de pleno derecho.*

2. *Cualquier otra prestación pactada entre los sujetos a los que se refiere el párrafo anterior, diversa a las pensiones o jubilaciones, tendrá plena vigencia y efectos en los términos del convenio suscrito entre ellos y la ley que los rige.*

Artículo 144. Prestación del servicio médico para los servidores públicos

1. *Los servidores públicos recibirán el servicio médico a través de las instituciones de seguridad social que sustituyan a las Entidades Públicas Patronales en tales obligaciones, debiendo realizar estas y los afiliados, el pago de las aportaciones de*

seguridad social que les correspondan en los términos de la legislación aplicable.

2. En el caso de los trabajadores de la educación adheridos a la sección 39 del SNTE, el Instituto les brindará el servicio médico en los términos dispuestos por los artículos transitorios de esta Ley, hasta en tanto se expide la Ley de los Trabajadores de la Educación, en donde se regulará de forma definitiva éste servicio

No pasa desapercibido para los iniciadores que a la luz del artículo Vigésimo Noveno, de la norma mencionada, se prevé igualmente que en tanto se expide la Ley de los Trabajadores de la Educación en donde estará regulado entre otros aspectos el servicio médico privado para los trabajadores de la educación, el Estado, a través del Instituto, prestará servicios médico-asistenciales a los trabajadores de la educación, pensionados y beneficiarios, agremiados a la sección 39 del SNTE, de conformidad al convenio anual que será suscrito entre esta Institución, con el Gobierno del Estado y la representación sindical.

Empero, a efecto de robustecer la aclarativa, así como de que con motivo de la vigencia de la Ley de Austeridad aprobada no se derogan disposiciones especiales en materia de pensiones y del servicio médico asistenciales y hospitalarios de los agremiados a aquella sección, como tampoco se considera que la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima se encuentre contemplando un régimen especial de jubilación o de pensión, porque pueden existir acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas o convenios celebrados entre sindicatos y diversas entidades públicas de las que resulten beneficiados los pensionados, se hace indispensable igualmente anexar una disposición transitoria que permita resolver un posible conflicto no solo en el inmediato plazo, sino en el proceso evolutivo de las facultades y obligaciones que le fueron conferidas al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Con base en lo expuesto tenemos a bien someter a la consideración de la Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4, de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 4.....

Los seguros referidos en el párrafo anterior, son los regulados por la Ley Sobre el Contrato de Seguro y ofertados por las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguro, contempladas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo Cuarto Transitorio al Decreto número 27, por el que fue expedida la Ley de Austeridad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.....

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO. El presente ordenamiento jurídico no resultará aplicable al contenido y alcance del Decreto 616 de fecha 27 de septiembre de 2018, por el cual fue expedida la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos iniciadores solicitamos, con base en lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 11, 83, fracción I, 84, fracción II, 86, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en relación con el 124, de su Reglamento, por tratarse de una iniciativa que no requiere de mayor análisis, por cuanto que tiende a clarificar los alcances de la Ley de Austeridad del Estado de Colima en los apartados previamente analizados, se obvie de todo trámite y dictamen de Comisión, ya que además con independencia de la Promulgación que realice el titular del Poder Ejecutivo, la presente iniciativa en nada invade competencia alguna de la que

deba ser previamente consultado aquel, por lo cual solicitamos se dispense el trámite legislativo y sea aprobada en la presente sesión.

Por ello, ponemos a consideración y votación del Pleno la solicitud de dispensa de todo trámite de la iniciativa que en este momento se presenta, y de ser aprobada, solicitamos respetuosamente se expida el Decreto correspondiente.

Atentamente

Colima, Colima, a 22 de enero de 2019.

Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios

Dip. Vladimir Parra Barragán

**Presidente de la Comisión y Coordinador del Grupo Parlamentario de
MORENA.**

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos
Secretario de la Comisión y
Coordinador
del Grupo Parlamentarios de PT

Dip. Luis Fernando Antero Valle
Secretario de la Comisión y
Coordinador
del Grupo Parlamentarios del PAN

Dip. Miguel Ángel Sánchez
Verduzco
Vocal de la Comisión y
Coordinador
del Grupo Parlamentarios de
PVE

Dip. Rosalva Farías Larios
Vocal de la Comisión y Diputada
Única del Partido Nueva Alianza
Colima

Dip. Ma. Remedios Olivera
Orozco
Vocal de la Comisión y
Diputada Única de MC

Dip. Rogelio Humberto Rueda
Sánchez
Vocal de la Comisión y
Coordinador
del Grupo Parlamentarios de PRI

Es cuanto, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. En virtud de la petición hecha por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna y por las razones por ella expuestas, se somete a la consideración de esta Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputada Berver.

DIPUTADA MARIA GUADALUPE BERVER CORONA. Con la venia de la presidencia, con el permiso también de mis compañeros y compañeras diputadas. Comentarles que el grupo parlamentario del PRI, también se suma a esta iniciativa. Nosotros también votaremos a favor de los derechos de los trabajadores de los maestros que pertenecen a la sección 39 del SNTE, que sepan que también respaldamos sus derechos, cuentan con nosotros, y que definitivamente celebramos el hecho de que se hayan disipado esas dudas que teníamos por la toma de decisiones, que se hicieron de manera apresurada, que no nos quedaban claras muchas cosas. Agradecemos los acuerdos que se tomaron, agradecemos el que nos hayan escuchado y que definitivamente esto es la comunión de ideas, esto es lo que estamos generando en el congreso del estado, para beneficio de los colimenses. Cuentan con nuestro respaldo y nuevamente, pues estamos a favor de esta iniciativa de ley.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias diputada. Solicito a la secretaría recabe la votación económica... Adelante diputada Rosalva.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia y de las compañeras secretarías de la misma, de mis compañeras y compañeros Diputados, de integrantes de esta Quincuagésima Novena legislatura, del público presente, de los compañeros trabajadores de la educación, adheridos a la sección 39 y a su dirigencia sindical, tanto estatal, como la representación nacional. Buenas tardes todos. Cuando se suscitó el problema recuerdo el 21 de diciembre de 2018, en donde se publicó el decreto de la ley de austeridad, inmediatamente hubo algunas publicaciones en donde se señalaba que se limitaba el derecho a los servicios médicos a los trabajadores de la educación, por una interpretación que no quedaba muy clara a decir de quienes iban a estar a cargo de la contratación de estos servicios, y que en un momento dado, se ventiló el que estaban limitados los del derecho a los servicios médicos de los trabajadores adheridos a la sección 39. Como lo señalamos en su momento, muchos integrantes de esta legislatura decíamos que no era él el origen, ni era la razón de esta ley que era a ciertos rangos y que asumíamos la responsabilidad que nos caracteriza para, en su momento revisar y darle pues realmente la certeza de que un derecho que se ha tenido por más de 54 años pues estuviera garantizado, y que si para eso se tenían que hacer las adecuaciones, pues se iban a hacer, porque bueno en su momento, gobierno del estado señalaba, que no quería ser observado. Entonces

platicamos con la diligencia les pedimos en esa en esa actitud responsable de que los revisáramos de que lo presentáramos al pleno, para que se pudieran hacer las adecuaciones necesarias y se les garantizará dicho servicio, y que por su parte también iban a hacer la invitación a los trabajadores de la educación, para que también garantizarán el servicio educativo. Ustedes como trabajadores responsables cumplieron su parte, esta quincuagésima novena legislatura los diputados que le integramos, hoy estamos también cumpliendo el acuerdo que suscribimos con ustedes, y bueno es el resultado de ello, la lectura que hizo la diputada Claudia que en su momento también, presentó una iniciativa al respecto, y que hoy pues la estamos la estamos concluyendo, en donde en el ánimo de las Diputadas y Diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura, es garantizar y preservar derechos adquiridos de los trabajadores; así como también de Gobierno del Estado, pues es la idea, y que le demos los elementos jurídicos necesarios también, para que esto se lleve a cabo. Entonces, creo que el sentido de la votación de la mayoría, no quiero expresarlo quiero expresar el particular, puesto que tuvimos un acuerdo por unanimidad en Gobierno Interno, en la aprobación de este dictamen, espero también entonces el pleno en consecuencia lo haga, asumiendo pues el compromiso que todos desean, adquirimos en su momento. Es cuanto gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputada. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SANCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación nominal, si es aprobarse el documento que no se ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farias, por la afirmativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE, Antero, con el proyecto.

DIPUTADA JAZMIN GARCÍA. Jazmin Garcia, a favor.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ. Rodríguez Soriano, a favor.

DIPUTADA REMEDIOS OLIVERA. Remedios Olivera, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS. Rosalva Farias, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ANGEL. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 22 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante esta Mesa Directiva. Se le conceden el uso de la voz a Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su permiso Presidente, público asistente, muchas gracias por acompañarnos. Compañeros Diputados, solamente antes de iniciar, hacer un comentario claro y preciso, con todo el respeto que se merecen todos mis compañeros aquí presentes. Decirles que soy un ciudadano comprometido con el pueblo y que el pueblo va a ser el que me va a juzgar y la historia me va a juzgar, porque no soy adepto a hacer prejuicios sin tener argumentos. Solamente para darle vuelta a la página de hace unos momentos

..... INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE SALVAGUARDEN EL DERECHO DE LOS ANIMALES.....

Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Guillermo Toscano Reyes, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa. Adelante Diputada Blanca Livier.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Presidente. Compañeras y compañeros diputados, público en general, animalistas que aquí nos visitan. La de la voz diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, miembro de la fracción de MORENA, desde donde apoyamos y celebramos el llamado urgente que hace mi compañero Guillermo Toscano y además, me permite proponer una adhesión a este exhorto para referirnos específicamente a la atención ciudadana y a la apertura que deben de ofrecer los titulares de las direcciones de los centros caninos y felinos de los ayuntamientos del Estado de Colima, en relación con los animalistas y asociaciones civiles de Colima, con el fin de incentivar la unión de esfuerzos para que las instituciones y la ciudadanía puedan garantizar juntos los mejores resultados para el bienestar de nuestros animales. Es importante que en los centros se abran

espacios para voluntariado en sus actividades, sobre todo, en donde más se requiera, debido a la escasez de personal, así como también la petición a que en estos centros se le asigne un médico veterinario de planta. Además, se debe motivar en los ayuntamientos, la empatía, la sensibilidad del personal en todos los niveles de estos centros. En todo momento debe de haber un trato y cuidado digno de cualquier ser vivo y que cualquier ser vivo merece. La educación académica y los conocimientos médicos son fundamentales, pero también en esencia el amor y la empatía, para cualquier tipo de raza animal y en cualquier condición. Es cuanto.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Le pregunto aquí al diputado Guillermo Reyes Toscano, si está de acuerdo en adicionar la propuesta de Blanca Livier.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su permiso señor Presidente. Sin ningún problema a la adhesión de la compañera Livier, creo que viene a fortalecer este exhorto y le damos para adelante. Claro que sí.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Muchas gracias Diputado Guillermo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa con la adhesión, una vez expuesta, de la diputada Blanca Livier.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputados y Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que se aprobó por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Toscano, con la adhesión de Blanca Livier. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 15 horas con 29 minutos, decreto un receso.

RECESO...

Siendo las 16 horas con 42 minutos se reanuda la sesión. Continuando con Asuntos Generales, tiene el uso de la voz la Diputada Lizeth Anaya. Le pido a la Diputada Ma. Remedios, pueda venir a suplir su lugar.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Con la venia de la Presidenta, Mesa Directiva, Compañeros Diputados, Diputadas, medios de comunicación y público que nos acompaña en este Recinto.

La suscrita Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 122 y 123 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** relativa a reformar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 44 de su Reglamento, incorporando la figura de la “**Afirmativa Ficta Legislativa**” de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro del artículo 39 de la Constitución particular del Estado, se establece que los sujetos legitimados para iniciar el proceso legislativo es a través de la presentación de Iniciativas de ley, o decreto, correspondiendo a nosotros los Diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia en el ramo de justicia, a los Ayuntamientos de la entidad en el ramo municipal, a los Órganos estatales autónomos y a los ciudadanos colimenses debidamente identificados, mediante la Iniciativa popular en la presentación de Iniciativas en forma suscrita por un número cuando menos del dos por ciento de los inscritos en el listado nominal de electores.

Nosotros como Diputados locales tenemos esta facultad legal, porque identificamos las necesidades actuales de nuestros representados y de esta forma podemos ubicar los vacíos y errores que contienen las normas al concordar con las exigencias de la sociedad colimense. Así nosotros como legisladores, al momento de presentar las Iniciativas de ley, de acuerdo o

decreto, adaptamos el orden jurídico a la realidad imperante local, en los diversos ámbitos como son el social, económico y político. De igual manera, el Ejecutivo del Estado cuenta con una gran estructura técnica y legislativa capaz de hacer funcionar el complejo aparato estatal, donde también se le asigna la facultad de iniciar leyes localmente. En este contexto, las etapas del proceso legislativo de dictamen, discusión y aprobación es exclusiva de este Congreso como fase procedimental de suma trascendencia, pues generalmente durante este período del procedimiento legislativo, se fija de forma definitiva en el contenido de una ley.

Haciendo comparaciones en otras normas dentro del derecho comparado inclusive en otros estados de la república, encontramos que desde la óptica en que las iniciativas que formulan los sujetos legitimados, las fundan en circunstancias específicas, o bien, en problemas previamente identificados que se presentan en determinados períodos de tiempo. Sin embargo, obviamente las circunstancias en que se basan las propuestas de ley también pueden cambiar y los problemas pueden llegar a modificarse. Es por ello, que el Proceso Legislativo otorga los cauces procedimentales para la creación de una norma jurídica, el cual está conformado de una sucesión ordenada de actos legislativos que, en aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias, conforman la voluntad de este Congreso del Estado, y de voluntad popular cuyo producto son las normas de aplicación general, donde las etapas del procedimiento legislativo son: la iniciativa, discusión, aprobación, promulgación y publicación de la norma.

Al hacer un breve repaso a la página web de este Congreso del Estado y que los medios de comunicación estatal también han dado cuenta de ello, nos encontramos que desde el primero de octubre que esta 59 Legislatura tomo posesión, están registradas 13 Iniciativas sin dictaminar por las Comisiones

respectivas donde en algunas de estas ya rebasó el término legal que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, para emitir dictamen de dichas Iniciativas y no han sido presentadas por las Comisiones respectivas al Pleno para su discusión y aprobación, y pongo un ejemplo; la suscrita presentó la Iniciativa de reforma al artículo 31 de la Constitución particular del Estado el 11 de octubre del año pasado, y a la Comisión que le fue turnada dicha Iniciativa de decreto, no ha emitido el dictamen respectivo, así mismo, la Iniciativa de Acuerdo que presenté ante Oficialía Mayor el 26 de octubre del año pasado, para que se turnara a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en pro de que emita el dictamen para que se gire oficio a la Auditoría Superior de Fiscalización con el objeto de que se lleve a cabo una auditoría entre pares a ese Órgano de Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), cuyo alcance sea la revisión exhaustiva de revisión en los procesos de fiscalización, administración, transparencia y tecnología de información que ejerce ese organismo fiscalizador a las entidades públicas en la entidad; también ha rebasado el término legal que establece nuestra normatividad interna para presentar el dictamen respectivo.

Entonces cuando no se dictaminan las Iniciativas que presentamos al Pleno en el plazo que establece nuestra misma normatividad interna; y quedan dentro de una Comisión o Comisiones legislativas en estado vegetativo, pueden quedar estas durante años y años sin que se resuelvan, y sin que ningún legislador asuma la responsabilidad por esa omisión, por ello, veo necesario establecer un procedimiento que elimine ese limbo legislativo que se le llama “congeladora legislativa”, pues en caso contrario de no hacerlo ahorita que llevamos cuatro meses y medio de labor parlamentaria, se podría llegar a surgir diversos problemas, como la disfuncionalidad del marco jurídico y de la sociedad en su conjunto y la caducidad de las propias iniciativas de Ley, de Decreto y de Acuerdo.

Es decir, cuando se omite el análisis oportuno de las Iniciativas que presentamos al Pleno, el orden jurídico tiende a no actualizarse y a veces a no homologarse oportunamente con las normas federales, ocasionando que nuestro marco jurídico no se modernice y se vaya alejando de la realidad social, en virtud de que ésta se modifica constantemente por lo que las normas también deben adaptarse, pues en caso contrario, se produce una falta de vigencia y aplicabilidad legal de las leyes establecidas.

Es por ello que desde nuestra perspectiva, observamos que las propuestas de ley también pueden quedar alejadas de la realidad social, económica y política, y en consecuencia, que devenga en una inactividad su revisión al interior de las Comisiones permanentes que conforma este H. Congreso del Estado. De ahí, que es necesario que las Comisiones legislativas permanentes analicen, discutan y aprueben en el momento oportuno, las normas jurídicas propuestas en el Pleno, pues en caso contrario, la situación o problema que había sido identificado dejaría de atenderse adecuadamente, y se producirían efectos nocivos para la propia sociedad colimense.

Por lo consiguiente; nuestra normatividad no permite el debido funcionamiento de la actividad legislativa, pues los tiempos de análisis de las iniciativas de ley al interior de las Comisiones, las retardan y alargan indefinidamente, lo cual evita que se renueve periódicamente el marco jurídico, pues no existe una constante producción de normas jurídicas que se adapten a la nueva realidad social, económica y política que se vive en el Estado.

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 44 de su Reglamento, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para quedar como sigue:

“ARTICULO 92.- Las comisiones procederán a estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y de acuerdo, de conformidad a las atribuciones que les da esta Ley y su Reglamento y presentarán por escrito su dictamen en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos, salvo que medie acuerdo de la Asamblea para ampliar este plazo, ***en caso contrario, de no hacer uso la Comisión de la ampliación del plazo, la Iniciativa pasará como dictamen en sentido afirmativo al Pleno de la Cámara para su discusión y votación.***

En el supuesto de que el Congreso se encuentre en receso y durante éste haya transcurrido el plazo de 30 días que tienen las Comisiones para dictaminar, y no hayan solicitado ampliar dicho plazo, la Comisión respectiva tendrá un término de hasta cinco sesiones ordinarias, a partir de que inicie el siguiente período ordinario para dictaminar la Iniciativa, pues en caso contrario, operará la “*afirmativa ficta legislativa*” pasando dicha iniciativa como dictamen al Pleno de la Cámara, para su discusión y votación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para quedar como sigue:

“Artículo 44.- ...

Las comisiones se encargarán de estudiar y analizar los asuntos de su competencia o los que, sin serlo, les sean turnados por acuerdo de la Asamblea, debiendo presentar sus dictámenes por escrito, a más tardar en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos, ***en caso de no dictaminar la Iniciativa en el término advertido, el asunto pasará como dictamen en sentido afirmativo al Pleno de la Cámara para su discusión y votación.***

En el supuesto de que el Congreso se encuentre en receso y durante éste haya transcurrido el plazo de 30 días que tienen las Comisiones para dictaminar, y no hayan solicitado ampliar dicho plazo, la Comisión respectiva tendrá un término de hasta cinco sesiones ordinarias, a partir de que inicie el siguiente período ordinario para dictaminar la iniciativa, pues en caso contrario, operara la “afirmativa ficta legislativa” pasando dicha iniciativa como dictamen al Pleno de la Cámara, para su discusión y votación”.

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá, se publique, circule y observe.

Diputada Presidenta, solicito que la iniciativa de decreto a la cual he dado lectura, sea turnada a la Comisión respectiva para su análisis de estudio y dictamen respectivo. Es cuanto.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias compañera Diputada, se toma nota y se turna la iniciativa presentada a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Siguiendo con el orden de los compañeros, se concede el uso de la palabra a Ana María Sánchez Landa.

DIPUTADA ANA MARIA SANCHEZ LANDA. Con el Permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña a través de las redes sociales y los medios de comunicación que haya hoy. Voy a dar un posicionamiento en relación al desempeño del órgano fiscalizador, ya que la sesión pasada algunos compañeros subieron, entonces, voy a darle seguimiento a esto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXI, 58, 61, 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 46, 47 fracción XXI y 54 de su Reglamento, corresponde a la de la voz, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la supervisión y vigilancia de las acciones que lleve a cabo el referido órgano auxiliar de este honorable Congreso del Estado. En días pasados circuló información en algunos medios masivos de comunicación y existieron posicionamientos de compañeros Diputados en esta tribuna, en el sentido de que el pasado 31 de diciembre, el Juzgado Segundo de Distrito del Estado, concedió amparo y protección de la justicia federal al ex Secretario General de Gobierno, Rafael Gutiérrez Villalobos, en contra de la sanción impuesta por la Quincuagésima Octava Legislatura local mediante Decreto 613, aprobado por los tribunales colimenses el 27 de septiembre del 2016, 2018 perdón, señalándose en esencia, que el motivo de la concesión del amparo fue porque el Poder Legislativo local, faltó al principio de congruencia y por lo tanto, violentó los derechos de dicho ex funcionario, quedando por consecuencia, insubsistente la sanción que le había sido impuesta. El resolutivo del Juzgado Segundo de Distrito explica que en el propio Decreto de sanción, se menciona el trabajo realizado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG). En la auditoría excepcional practicada a la contratación del crédito, contiene una serie de inconsistencias, errores y deficiencias respecto a las imputaciones que hace a dicho exfuncionario. En esta tribuna se han fijado algunos posicionamientos que sugieren posibles actos de corrupción a cargo del actual titular del OSAFIG, con relación a la mencionada resolución judicial, es por ello, que en cumplimiento de mi deber legal como Presidenta de la Comisión encargada de la vigilancia y supervisión de la actividad del citado Órgano, me permito realizar las siguientes consideraciones: Primera: la auditoría que dió origen al informe de resultados de la auditoría excepcional, que de acuerdo a la sentencia del Juzgado de Distrito, presenta inconsistencias, inició en el año 2015. Segundo: quien firmó el referido informe de resultados de la auditoría excepcional fue el entonces titular del OSAFIG, Armando Zamora González, no la actual titular. En

base a lo anterior, considero que debemos conducirnos con la verdad y actuar con transparencia, a efecto de que el pueblo de Colima juzgue por sus actos a quienes realmente hayan incurrido en una falta o responsabilidad en ejercicio de sus funciones y no a quien en determinado momento nos resulte incómodo o no goce de nuestras simpatías. Si es que existiera alguna responsabilidad por dichas fallas, en todo caso, les son imputables a quien realizó la auditoría excepcional cuestionada, que es el anterior titular de OSAFIG y no a la actual. De esta última, hasta el momento, yo no he tenido, yo no he observado conducta alguna que sea parte del marco legal vigente, y en caso de así advertirlo, seré la primera en señalarlo y realizar la investigación necesaria hasta su total esclarecimiento para proceder conforme a la Ley. Ahora bien, tal parece que se pasa por alto que otro de los motivos por los cuales el Juzgado de Distrito determina conceder el referido amparo, es que no existe coherencia en las resoluciones de la Comisión de Responsabilidades, bajo el Dictamen 15-2017 y el Decreto 613, es decir, la autoridad responsable de no emitir un decreto coherente y congruente fue la Quincuagésima Octava Legislatura y no el OSAFIG. Lo anterior encuentra sustento en el hecho de que la sentencia de amparo señala de forma muy clara que, en lo que no existe coherencia, es entre el dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades y el Decreto aprobado por el Pleno de la anterior Legislatura y no por imputables al OSAFIG. En ese sentido, me parece que si la pretensión es que se deslinden responsabilidades y en caso de existir irregularidades, se finquen las sanciones correspondientes. Propongo ante esta tribuna compañeros, que ambas Comisiones la de Responsabilidades y la de Vigilancia, es decir, del OSASFIG, realicemos la revisión detallada del caso y se presente ante esta soberanía el resultado, toda vez que estoy convencida de que cada quien es responsable de sus actos y por consecuencia, si existen irregularidades, que se investiguen y en su caso se sancione a quién o quiénes las hayan cometido. Hay que trabajar con valores. Muchas gracias. Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracia Diputada. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Lizet Rodríguez.

DIPUTADA LIZET RODRIGUEZ SORIANO. Buenas tardes, con el permiso del Presidente de este Honorable Congreso, de las Diputadas y Diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura, así como quien nos acompaña en esta sesión del Honorable Congreso.

La Diputada Lizet Rodríguez Soriano, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; y asimismo señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73, fracción XVI de la Carta Magna.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 2º, fracción V, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que ambos preceptos constitucionales, tanto federal como local, garantizan para todas las personas el derecho a la protección de la salud en un sentido amplio y se ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1946) afirma que “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Así mismo señala que entender la salud como un derecho humano genera para los Estados la obligación jurídica de asegurar el acceso oportuno, aceptable y asequible a la atención de salud de calidad suficiente, y atender a los determinantes subyacentes de la salud, entre ellos el agua potable, el saneamiento, la alimentación, la vivienda, la información y la educación relacionada con la salud, y la igualdad de género.

Partiendo de esta premisa hago mención que la enfermedad del “Cáncer Infantil” se manifiesta de forma más frecuente como la leucemia, linfoma y cáncer cerebral; asimismo en cuanto a los niños que entran en la etapa de la adolescencia, el “Osteosarcoma” (*cáncer de los huesos*) es más común.

En la mayoría de los casos, los médicos no saben por qué los niños tienen cáncer, por lo que las causas del cáncer en ellos no suelen ser las mismas que en los adultos, como fumar o estar expuestos a toxinas del medioambiente. En los niños, una condición genética, como el síndrome de Down, a veces puede incrementar el riesgo de cáncer. Los niños que han sido sometidos a tratamientos de quimioterapia o radiación para el cáncer tienen más probabilidades de volver a tener cáncer.

Al respecto el 15 de febrero de cada año se celebra el “Día Internacional del Cáncer Infantil”, mismo que fue instituido en Luxemburgo en el año 2001. En México la conmemoración fue impulsada en un inicio por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), posteriormente adoptada por diversas instancias que se han conformado en el país, a las cuáles mi reconocimiento por esa gran labor que hacen, y que tienen todas ellas como objetivo sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, los adolescentes y sus familias. También se pretende que todos los niños tengan acceso a un diagnóstico y tratamiento adecuado.

Así, se ha implementado lo que conocemos como “lazo dorado”, que es el símbolo que representa a los pacientes de cáncer más jóvenes de todo el mundo. El color dorado honra su valentía en la lucha contra el cáncer infantil y adolescente, representando el color de la Esperanza. Este símbolo común ha permitido construir una imagen conjunta de esta problemática, fortaleciendo así su visibilidad e incidencia social.

En aras de lo anterior, los Diputados que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía, exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Administración y Gestión Pública y de Salud y Bienestar Social, así como al DIF Estatal, Dependencias de la Administración Pública Centralizadas, Descentralizadas, Desconcentradas, el Poder Judicial del Estado, Tribunales de Justicia, Organismos Públicos Autónomos y los diez Ayuntamientos de nuestra entidad, para que se sumen al proyecto de iluminar sus edificios, o una parte de ellos, en color dorado durante el mes de febrero, con la finalidad de expresar solidaridad y convocar a respaldar a las niñas y niños que padecen de esta enfermedad que es el cáncer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que en un ejercicio crítico y responsable, propongo a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes de los diez Ayuntamientos del Estado, reforzar el fomento de campañas y políticas permanentes de lucha contra el “cáncer infantil”, promoviendo que el mes de febrero de cada año, sea considerado como el “mes dorado”.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Administración y Gestión Pública y de Salud y Bienestar Social, así como al DIF Estatal, Dependencias de la Administración Pública Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, Tribunales de Justicia, Organismos Públicos Autónomos y los diez Ayuntamientos de nuestra entidad, para que se sumen al proyecto de iluminar sus edificios, o una parte de ellos, en color dorado durante el mes de febrero, con la finalidad de expresar solidaridad y convocar a respaldar a las niñas y niños, y adolescentes que padecen el cáncer.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, promuevan dentro de las instalaciones durante el mes de febrero de cada año, campañas de concientización y detección oportuna del “Cáncer Infantil”.

CUARTO: Se instruye a la Oficialía del Honorable Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el párrafo anterior para los fines solicitados.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 23 de enero de 2019

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

Diputada Lizet Rodríguez Soriano

Diputado Rogelio H. Rueda Sánchez

Diputada María Guadalupe Berver
Corona

Esperando contar con su apoyo, muchísimas gracias por el uso de la voz. Gracias y buenas tardes.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Lizet Rodríguez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que se aprobó por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación ante señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizet Rodríguez. Instruyó a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Se concede el uso de la palabra al Diputado Vladimir Parra Barragán.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Compañero Presidente, Secretarias de la Mesa Directiva, público en general.

CC. DIPUTADOS VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, y demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I y 130 de la Constitución del Estado de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 123 de su Reglamento, tengo a bien someter a la consideración de esta asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto que aprueba la “Ley de Formación de Madres, Padres y Tutores en el Cuidado y Atención de Menores en el Estado de Colima”**, al tenor de la siguiente:

A efecto de agilizar el desahogo de los asuntos generales solamente daré lectura a la exposición de motivos que hoy presento, solicitando que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 241, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Colima, el texto de la misma sea insertado en forma íntegra en el Diario de los Debates.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados del rumbo de las políticas públicas que en el país y el estado se han venido impulsando durante los últimos años, políticas enfocadas al combate coercitivo de los problemas, han sido nulos. Los niveles de violencia van en aumento, igual que el consumo de drogas y la pérdida de valores. Para recuperar el tejido social es necesario cambiar el rumbo; darles mayor importancia a las políticas sociales que promuevan el desarrollo social y humano.

Este cambio de rumbo nos lo exige la sociedad, y lo manifestó claramente en las elecciones del año pasado. Desde este espacio público y de acuerdo con nuestras facultades como legisladores, nos corresponde aprobar las leyes necesarias para hacer efectiva esta nueva visión.

Uno de los sectores mayormente afectados y con mayor vulnerabilidad en nuestro contexto social actual, son los menores de edad. Por ello, es uno de los temas que deben atenderse con mayor prioridad; la atención de los menores, que les garantice plenamente la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, como lo menciona la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si bien existen instituciones que tienen como objetivos la atención y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, es necesario mejorar la coordinación y organización de estas y promover que se vinculen directamente con la sociedad, que existan acciones a ras de tierra que permitan a la población el acceso efectivo de sus servicios.

Es por ello se propone la presente iniciativa, cuyos objetivos generales consisten en impulsar la prevención e identificación de los casos de drogadicción, alcoholismo, violencia, abuso, acoso escolar y sexual, conductas antisociales, trastornos en el desarrollo, emocionales y de alimentación, para su efectiva canalización con las autoridades correspondientes, y con la participación de las madres y padres de familia.

Para lograr lo anterior, y con el fin de que la participación de las madres y padres de familia sea consciente y efectiva, se propone un sistema de capacitación para orientarlos en temas relacionados con el desempeño de su papel en el desarrollo pleno de sus hijos, con temas actuales y con una visión progresista, que permita generar en la población, una cultura de prevención, atención y solución de riesgos, brindando herramientas para promover sanas relaciones familiares.

Por otro lado, MORENA tiene una visión distinta de cómo hacer política, que implica la participación activa de la población en la resolución de los problemas sociales. Esta visión es la que se implementa en la construcción de nuestras propuestas de leyes.

Por ello es, que en esta iniciativa se propone la conformación de un Consejo que tendrá como una de sus facultades, determinar las políticas y programas respecto de la formación y capacitación de los madres, padres y tutores, cuya mitad de sus integrantes serán representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Por ende, para que los objetivos de esta Ley sean cumplidos con la mayor austeridad y sin menoscabar las competencias y facultades de las autoridades en la materia, es que también se incluyen en el Consejo a la Secretaría de Educación del Estado, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al Congreso del Estado de Colima a través de la Comisión de Educación y Cultura.

Además, para que la implementación de esta política pública sea llevada a cabo bajo los nuevos parámetros de austeridad, la estructura planteada se basa en el sistema de escuelas públicas existente, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado y con la participación de la sociedad civil.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa de Ley con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba expedir la Ley de Formación de Madres, Padres y Tutores en el Cuidado y Atención de Menores en el Estado de Colima, en los siguientes términos:

LEY DE FORMACIÓN DE MADRES, PADRES Y TUTORES EN EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE MENORES EN EL ESTADO DE COLIMA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta ley son de observancia general, orden público e interés social en el Estado de Colima y encuentra su fundamento en los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en el artículo 3º y 5º de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que el Estado mexicano es parte.

ARTÍCULO 2.- Objeto de la Ley.

I. Establecer lineamientos, acciones y programas conforme a las cuales se llevará a cabo la Formación y acompañamiento a los padres de familia, tutores

o quien ejerza la patria potestad, tendientes a promover el ejercicio adecuado de la crianza, cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes.

II. Establecer las bases de coordinación y vinculación entre los sujetos obligados de la presente ley, que guarden relación con la materia de formación de los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad, así como la atención de las niñas, niños y adolescentes que la requieran.

III. Establecer los lineamientos para regular y evaluar las acciones, proyectos y programas en la materia, con enfoque prioritario de implementación en zonas vulnerables.

IV. Prevenir, identificar y canalizar casos de drogadicción, alcoholismo, violencia, abuso, acoso escolar y sexual, conductas antisociales, trastornos en el desarrollo, emocionales y alimentación, de las niñas, niños y adolescentes en el Estado.

V. Establecer estrategias para orientar a padres, madres y tutores o quienes ejerzan la patria potestad de menores y adolescentes en temas relacionados con el reto de ser padres, que permita generar una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en la niñez y adolescencia, brindando herramientas para promover sanas relaciones familiares.

VI. Propiciar un ambiente de seguridad en los hogares, generar una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en la niñez y adolescencia, así como fomentar la adecuada participación de la familia en el desarrollo de los hijos, la formación de redes de padres de familia que coadyuven entre sí para su formación, y en la atención de niñas, niños y adolescentes.

VII. Crear una estructura que permita a madres, padres y tutores, recibir apoyo y orientación en la prevención de riesgos y en la atención de casos que requieran apoyo especializado, así como identificar omisiones o descuidos en el cuidado, protección y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- De las autoridades

Las autoridades del Estado, los Municipios y los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley, deberán coordinarse, conjuntar esfuerzos, acciones y programas para cumplir el objeto de la misma, formar a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad en la crianza y cuidado de las niñas, niños y adolescentes. Además, atender los casos en que se vea afectado el interés superior del menor, así como los derechos que le son reconocidos en la Ley

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, y demás ordenamientos en la materia.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones.

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Atención: Conjunto de acciones con sentido de intervención, dirigidas a la población infantil y adolescentes, la familia y el entorno, detectados en situación de riesgo, así como por cualquier afectación a sus derechos humanos, que tienen por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes derivadas de la situación de riesgo.

II. Capacidades: Conjunto de recursos y destrezas desarrolladas y comprendidas por los padres, madres o tutores, para promover sanas relaciones familiares y la implementación de acciones para el desarrollo integral de los hijos.

III. Crianza: Orientación de los padres y tutores, a incidir en la supervivencia, el bienestar y el desarrollo integral de sus hijos, que dejan huella y tienen efectos acumulativos y también pueden dejar secuelas que marcan para siempre a los individuos, que pueden estar basadas en creencias personales, derivadas de patrones culturales, conocimientos adquiridos etc.

IV. Consejo Estatal: Órgano deliberativo responsable de coordinar las acciones de formación, a madres, padres y tutores, en el apoyo y orientación en la prevención de riesgos y en la atención de casos que requieran apoyo especializado, así como identificar omisiones o descuidos en el cuidado, protección y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

V. Comité de acompañamiento: Grupo de padres de familia y docentes, responsables de promover, acompañar evaluar el desarrollo del programa de formación en cada centro escolar.

VI. Cuidado: Atención inherente a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, que implica velar por el desarrollo integral de los hijos, proporcionándoles el cuidado de la salud, formación y educación. Se define como una relación y un proceso que implica al emisor padres y al receptor hijo, se manifiesta en la práctica interpersonal, que tiene como finalidad promover la salud y el crecimiento de la persona.

VII. Etapas de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes: Sucesión de fases en el crecimiento, determinadas por la maduración de ciertas estructuras físicas y psicológicas en el menor, que provocan cambios observables y determinan la capacidad de funcionamiento de las mismas

estructuras. Son aceptadas universalmente: la edad temprana (0–3 años), preescolar (3–6 años), escolar (6–12 años) adolescencia (12 a 18 años).

VIII. Familia: Grupo de personas formado por individuos que se unen, primordialmente, por relaciones de filiación o de pareja.

IX. Formación: Al proceso de capacitación a que refiera el presente ordenamiento.

X. Hogar: Espacio en el que se desarrolla la vida familiar.

XI. Ley: Ley de Formación de Madres, Padres y Tutores en el Cuidado y Atención de Menores en el Estado de Colima.

XII. Programa: Directrices de formación y atención, dirigido a los padres, tutores y quien ejerza la patria potestad, y atención de las niñas, niños y adolescentes, que permite la implementación de las acciones que emanan de esta Ley.

XIII. Secretario Técnico: Al secretario técnico de la Consejo Estatal para la Formación y Atención de Padres de Familia en el estado de Colima.

XIV. Sistema de Atención: Al Sistema de Atención a Menores en Situación de Riesgo Social o de Salud.

XV. Situación de riesgo: Aquellas que afectan el desarrollo integral del menor. Violencia intrafamiliar o social, acoso escolar o sexual, trastornos de personalidad, alimentación u obesidad infantil, consumo de alcohol y drogas y conductas adictivas o antisociales.

ARTÍCULO 5º.- De los programas y acciones en materia de formación y atención.

Los programas y acciones derivados de esta Ley tendrán como objetivo desarrollar las capacidades y acompañamiento necesarios en los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, para el ejercicio del cuidado, protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el contexto familiar; así como apoyarlos en la atención y tratamiento de situaciones de riesgo o trastornos en el desarrollo de aquellos, derivados de carencias o deficiencias en el ejercicio de la crianza y el entorno social.

El presente ordenamiento tiene dos ejes de acción, el de formación para el cuidado, protección y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, y el de identificación y atención de menores y adolescentes en situación de riesgo.

ARTÍCULO 6º.- Del proceso formativo de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, en las etapas de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

El proceso formativo que los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad sobre sus hijos, deberá asegurar que los menores y adolescentes desarrollen capacidades y habilidades relacionadas con:

- a) Un sano desarrollo físico que le corresponda de acuerdo con su edad y etapa de desarrollo, a través de una buena alimentación, la actividad física cotidiana y los periodos de descanso apropiado.
- b) El cuidado personal, el desarrollo de las habilidades para la autorregulación, capacidad para relacionarse de manera sana con el ambiente social y natural que le rodean.
- c) El desarrollo de habilidades para enfrentar nuevos retos y la solución pacífica de los conflictos que le permitan desarrollar seguridad personal.
- d) La capacidad para gestionar sus emociones, establecer vínculos fuertes y sanos con su familia, desarrollar la capacidad de empatía, con una actitud positiva ante la vida.
- e) El desarrollo intelectual, el conocimiento de las cosas, comprensión del funcionamiento y la puesta práctica los aprendizajes construidos.
- f) La comprensión y práctica de los valores, el respeto a la diversidad, la tolerancia, la equidad, la igualdad.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y OPERACIÓN

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN LA CRIANZA Y ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 7º.- Del Consejo Estatal

El Consejo Estatal es un órgano operativo que tendrá facultades para generar, operar, evaluar y en su caso promover los programas y acciones para la

observancia de esta Ley, así como los reglamentos y acuerdos que de ella emanen.

ARTÍCULO 8º.- Integración de la Consejo Estatal

El Consejo Estatal estará integrado por:

- I.** Un representante de la Secretaría de Educación Pública, quien fungirá como Secretario técnico;
- II.** Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III.** Un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV.** Un representante de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Colima; y
- V.** Cuatro ciudadanos representantes de la sociedad civil, organismos u organizaciones civiles, con experiencia en el tema, elegidos por la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Colima, mediante convocatoria previa y a través de los procedimientos establecidos en esta.

El cargo de integrante del Consejo Estatal será honorífico y por cada miembro se deberá nombrar un suplente, que tendrá las mismas atribuciones que su propietario en caso de ausencia.

Los integrantes del Consejo Estatal podrán invitar a servidores públicos y miembros de la sociedad civil que, por sus conocimientos y experiencia, sea necesario escuchar en el estudio y análisis de temas específicos.

ARTÍCULO 9º.- Facultades del Consejo Estatal

Para cumplir con el objeto de la presente Ley, el Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

- I.** Generar o en su caso promover, instrumentar y evaluar la creación de un programa para la formación y capacitación de padres y madres de familia y la identificación de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo, derivado de un diagnóstico sobre las necesidades de formación y capacitación de madres y padres de familia de los diez municipios del estado de Colima.
- II.** Establecer las bases de coordinación entre sus integrantes, gobiernos municipales y la sociedad civil organizada, en el respectivo ámbito de sus

competencias, para conjuntar los programas que en la materia ejercen, evitando en todo momento la duplicidad de acción;

III. Definir las estrategias para identificar a menores o adolescentes en situaciones de riesgo, así como establecer los protocolos para su atención o canalización, en la búsqueda de una solución adecuada a su problema.

IV. La formulación de reglamentos y demás lineamientos que coadyuven al objeto de la presente Ley;

V. Impulsar políticas públicas, iniciativas, acuerdos interinstitucionales y demás acciones que faciliten, promuevan o mejoren el objeto de esta Ley; y

Las disposiciones a que refieren las fracciones I, III y IV de este artículo, deberán estar contenidas en un documento normativo, el cual será difundido por la Consejo Estatal en sitios electrónicos, planteles escolares y el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Al iniciar el Programa, se deberá proporcionar una copia impresa o digital del mismo a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, para que conozcan la temática, los propósitos y compromisos derivados de su participación en esta estrategia de formación y atención de menores y adolescentes en riesgo.

ARTÍCULO 10.- Las disposiciones no deberán contravenir ninguna ley o reglamento, estarán diseñadas para que sean aplicadas en los niveles de educación obligatoria y tendrán que contener como mínimo lo siguiente:

I. La definición de Atención, Formación y Crianza.

II. La declaratoria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a ser criados en un ambiente familiar de respeto, amabilidad, bondad y armonía; y la responsabilidad de estos, en colaborar y atender las indicaciones establecidas por los padres, en el ejercicio de su acompañamiento de formación.

III. La descripción clara y precisa sobre el tipo de conductas y acciones que propicien el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, promoviendo una cultura contra el hostigamiento, el acoso, la violencia, la intimidación, entre otras.

IV. Las consecuencias que implican este tipo de acciones en contra de la salud y la integración familiar, que pueden desencadenar el desarrollo de trastornos o situaciones de riesgo en la familia.

V. El procedimiento para reportar los casos de niñas, niños y adolescentes, con problemas o situaciones de riesgo, para obtener apoyo de las autoridades e instituciones correspondientes.

VI. El procedimiento para dar seguimiento a los casos posterior a su atención y tratamiento.

VII. Información sobre el tipo de servicios de apoyo para los padres de familia en el ejercicio de la crianza y cuidado de los hijos.

ARTÍCULO 11.- Facultades del Secretario Técnico en el Consejo Estatal

El Secretario de Educación, como Secretario Técnico, tendrá las atribuciones siguientes en el Consejo Estatal:

I. Convocar por escrito a sus integrantes para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;

II. Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por la Consejo Estatal;

III. Levantar las minutas de los acuerdos que se lleven a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Someter a consideración del Consejo el Programa para la formación y capacitación de padres y madres de familia y la identificación de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo.

V. Proponer la estructura operativa del Programa

ARTÍCULO 12.- Facultades de los demás miembros

Serán facultades de los demás miembros del Consejo Estatal:

I. Proponer programas y lineamientos relacionados con la formación en la crianza y atención en el cuidado de las niñas, niños y adolescentes;

II. Presentar propuestas relacionadas con los temas que se vayan a desahogar en las sesiones del Consejo Estatal;

III. Dar aviso y canalizar a las autoridades responsables de la Atención, los casos en que alguna niña, niño o adolescente se encuentre en situación de riesgo;

- IV.** Las que les correspondan según lo disponga la legislación aplicable; y
- V.** Elaborar las estrategias para la evaluación y el seguimiento de los acuerdos y resoluciones aprobadas por Consejo Estatal.

ARTÍCULO 13.- Sesiones del Consejo Estatal

El Consejo Estatal celebrará sesiones ordinarias una vez cada dos meses, y extraordinarias las veces que sean requeridas.

En la última sesión del año se deberá fijar la fecha en la que se llevará a cabo la primera sesión del próximo curso escolar.

Las sesiones de la Consejo Estatal serán presididas por quien sea elegido por mayoría de votos en la sesión respectiva, una vez haberse declarado el quórum legal y se asignará de forma rotativa durante el año.

Se declarará quórum legal en las sesiones a las que asistan la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 14.- Votación

Los integrantes de la Consejo Estatal asistirán y participarán en las asambleas con voz y voto. En caso de empate, el Secretario Técnico tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO II **DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

ARTÍCULO 15.- Comité de Evaluación y Seguimiento

El Comité de evaluación y Seguimiento es el órgano operativo, responsable de diseñar y aplicar las estrategias de evaluación y seguimiento del Programa la formación y capacitación de padres y madres de familia y la identificación de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo, con el fin de tener información que permita la toma de decisiones informadas.

ARTÍCULO 16.- Integración del Comité

Su conformación dependerá de la Secretaría de Educación y deberá ser aprobada por el Consejo.

ARTÍCULO 17.- Requisitos para ser integrante del Comité de evaluación y seguimiento

Los integrantes del Comité deberán cumplir los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Contar con habilidades profesionales sobre evaluación y seguimiento de programas y proyectos.
- III. Gozar de un modo honesto de vivir; y
- IV. Tener una experiencia mínima de 3 años en evaluación y seguimiento de programas y proyectos;

TÍTULO TERCERO **DE LA FORMACIÓN Y ATENCIÓN**

CAPÍTULO I **DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN**

ARTÍCULO 18.- Autoridades en materia de Formación

El Consejo Estatal se dividirá en autoridades estatales en materia de formación:

I. La Secretaría de Educación;

Como auxiliares de la Secretaría de Educación:

- a) Los comités de acompañamiento;
 - b) Directivos de los planteles
 - c) Profesores
 - d) Asociación de Padres de Familia
- II. El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - III. El titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - IV. Un representante de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Colima; y
 - V. Las asociaciones formadoras que al efecto acredite el Consejo.

Las autoridades mencionadas en el presente artículo deberán coordinarse para los efectos de esta Ley, evitando en todo momento la duplicidad de acción y tendrán las facultades que para tales fines les confiera el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 19.- De la Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación, en materia de Formación, tendrá de las siguientes facultades:

- I.** Aplicar en la esfera de su competencia, esta Ley, sus reglamentos y vigilar su observancia;
- II.** Realizar propuestas al Consejo Estatal, respecto al contenido de los programas en la materia.
- III.** Ordenar la instrumentación de las estrategias y mecanismos necesarios a fin de que todos los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, tengan acceso a las actividades relacionadas con los fines de la presente Ley.
- IV.** Podrá celebrar convenios de coordinación y ejecución con autoridades de diferentes órdenes de gobierno, a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley.
- V.** Dirigir, formular, aprobar, implementar y evaluar, en coordinación con los demás integrantes del Consejo Estatal, la política y criterios en materia de Formación y cuidado de las niñas, niños y adolescentes de la entidad.
- VI.** Promover la creación de los Comités de acompañamiento en todas las escuelas;
- VII.** Motivar y facilitar la organización de los miembros de la familia, en los diversos niveles educativos para el cumplimiento del objeto de esta Ley, impulsando su participación en el rescate de valores y ataque a las causas que generan la desintegración familiar;
- VIII.** Tener el registro de asistencia y participación los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, a las actividades de formación que se desprendan de la presente Ley;
- IX.** Dar aviso y canalizar a las autoridades responsables de la Atención, los casos en que alguna niña, niño o adolescente se encuentre en situación de riesgo;

X. Vincular las acciones formativas y educativas de los padres en casa, con las acciones equivalentes realizadas por los maestros en la escuela a través de los Comités de acompañamiento y demás programas relativos a la materia;

XI. Las demás que le confiera el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 20.- De las Autoridades Auxiliares de la Secretaría de Educación en materia de formación.

Para los alcances de la presente Ley, son autoridades auxiliares de la Secretaría de Educación en materia de formación:

I. Los directivos de los planteles educativos desde las estancias infantiles hasta el nivel medio superior.

II. Los docentes

III. Las Asociaciones de Padres de Familia

IV. Los Comités de acompañamiento que operen con apego a esta Ley y las de su competencia, para los fines exclusivos de la formación en la crianza y atención de las niñas, niños y adolescentes.

V. Los demás integrantes de los sectores público y social que, de forma voluntaria, decidan participar en el cumplimiento de los objetivos de este ordenamiento.

ARTÍCULO 21.- De los Directivos de los planteles

Corresponde a los directivos de los planteles escolares, dentro de su ámbito de acción:

I. Coordinar la implementación del programa la formación y capacitación de padres y madres de familia y la identificación de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo, con la integración directa de los padres de familia, tutores de sus alumnos y demás interesados, que participen en la formación o capacitación en el nivel escolar que le corresponda.

II. Canalizar los casos de menores en situaciones de riesgo social o de salud al Sistema de Atención para su tratamiento;

III. Instalar el Comité de Acompañamiento, como parte del consejo escolar de participación social, o su equivalente que al efecto se forme en el

nivel medio superior para dar atención y seguimiento a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, que se están formando y capacitando;

IV. Establecer la coordinación con la autoridad correspondiente para implementar, evaluar y actualizar las acciones del Programa;

V. Vincular las acciones educativas realizadas por los alumnos en la escuela al trabajo formativo realizado por los padres de familia en el hogar;

VI. Notificar a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, y al Comité de formación los casos de alumnos con problemas o trastornos en su desarrollo que los ubiquen en situaciones de Riesgo social o de salud;

VII. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 22.- De los Comités de Acompañamiento.

El Comité de Acompañamiento, es la agrupación operante en cada escuela de educación obligatoria, y estará conformado por los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, que hayan cumplido el proceso de formación y capacitación que al efecto establezca la Consejo Estatal.

Dicho Comité tiene por objeto la formación y capacitación de todos los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad que tengan inscritos en las escuelas a las niñas, niños y adolescentes bajo su responsabilidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Propiciar la capacitación y formación de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad del plantel escolar, a través de la difusión de las acciones que impone esta Ley;

II. Formación de redes de responsables de la crianza de las niñas, niños y adolescentes, para colaborar en el cuidado y seguridad de los hijos en el entorno de los hogares y coadyuvar en la atención de situaciones de riesgo social o de salud;

III. Proponer estrategias en atención a los padres que tienen dificultades para asistencia al programa con el fin de lograr una adecuada formación .

IV. Estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad;

V. Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyan negativamente en la seguridad de las familias vinculadas al centro escolar;

VI. Promover y fomentar la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos en el ámbito escolar y familiar; fortaleciendo el vínculo casa/escuela;

VII. Las demás atribuciones que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables que emita el Consejo Estatal, sin menoscabo de lo dispuesto por las reglas previstas en la Ley de Educación del Estado y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- De las demás autoridades en materia de formación:

Corresponde a las demás autoridades en materia de Formación:

I. De la Secretaría de Salud y Bienestar Social:

a) Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su Reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables, desde el marco del cuidado de la salud física, mental, emocional, social y moral; por tanto, tiene como objeto principal asegurar el sano desarrollo de las familias en estos ámbitos;

b) Capacitar al personal que integre los centros de salud y demás operadores que, por mandato de esta Ley, su reglamento y otros lineamientos que se emitan, les sean atribuidos;

c) Exponer a la Consejo Estatal y demás autoridades en materia de formación, los planes, programas y demás estrategias implementadas para prevenir problemas de salud pública; y

d) Las demás que le confiera el Consejo Estatal.

II. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

a) Aplicar, en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables, desde el marco del desarrollo humano y social, con enfoque a grupos vulnerables;

b) Dar aviso y canalizar a las autoridades responsables de la atención, los casos en que alguna niña, niño o adolescente se encuentre en situación de riesgo;

- c) Capacitar al personal y demás operadores que, por mandato de esta Ley, su Reglamento, el Programa y demás lineamientos que se emitan, les otorguen atribuciones para su aplicación;
- d) Exponer al Consejo Estatal y demás autoridades en materia de formación, los planes, programas y otras estrategias implementadas en el ámbito de sus atribuciones; y
- e) Las demás que le confiera la Consejo Estatal.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

ARTÍCULO 24.- El Programa de formación, dirigido a los padres, tutores y quien ejerza la patria potestad, y atención de las niñas, niños y adolescentes, será el programa convergente elaborado y propuesto por la Secretaría de Educación, a partir de un diagnóstico de necesidades de padres, madres y tutores, como punto de referencia para definir los contenidos, metodología y enfoque. Los contenidos y acciones formativas del programa serán adecuados para implementarse en cada nivel de educación básica y etapas de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 25.- El Programa de Formación deberá atender, por lo menos, las siguientes áreas formativas para el desarrollo de capacidades:

- I. Desarrollo de la autorregulación.
- II. Desarrollo de la autonomía.
- III. Desarrollo de la conducta.
- IV. Importancia de una alimentación nutricionalmente completa.
- V. Desarrollo de habilidades y competencias para la crianza.
- VI. Perspectiva de género y sexualidad
- VII. Temas complementarios para la actualización del programa.
- VIII. La armonización con los programas educativos federales en materia de educación para padres.

IX. La participación de los sectores público, privado y social para los fines del programa transversal.

X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 26.- Los objetivos del Programa de Formación serán:

I. Formar, capacitar y atender a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, con planes, estrategias, contenidos y acciones encaminadas a mejorar el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en los centros de desarrollo infantil, en los tres niveles de educación básica a través de las escuelas, empresas y otros centros educativos o de trabajo en el Estado.

II. Implementar en forma prioritaria las acciones de capacitación, formación y atención en los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de primer ingreso a las estancias infantiles y a cada nivel de educación obligatoria (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato). Con los contenidos y acciones que le correspondan.

III. Crear conciencia en la sociedad y en la comunidad de la importancia que tiene la formación, capacitación y atención de padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, para mejorar las condiciones actuales de las familias y promover la reconstrucción del tejido social en el estado.

IV. Detectar la incidencia de problemas o trastornos en el desarrollo de los hijos asociados a la práctica deficiente en la crianza por parte de padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, como son: violencia, acoso escolar o sexual, consumo de drogas, trastornos en la alimentación y obesidad infantil.

V. Canalizar los casos de problemas o trastornos del desarrollo en los hijos al Sistema de atención para su tratamiento.

VI. Establecer acciones con la participación del sector público y privado para la realización de conferencias, pláticas, foros y demás eventos afines a la prevención de riesgos sociales y de salud en los hijos, así como la detección, canalización y atención oportuna de los casos de problemas o trastornos derivados de la exposición de los hijos a estos riesgos.

VII. Los demás objetivos que en la materia sean emitidos por las autoridades competentes de acuerdo con las necesidades que se vayan suscitando.

CAPÍTULO III

**DE LA ACREDITACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS PADRES, TUTORES
O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD**

ARTÍCULO 27.- El Programa de Formación determinará los procedimientos y requisitos que los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad deben cumplir para acreditar su formación o capacitación en cada nivel de educación obligatoria, que cursen las niñas, niños y adolescentes bajo su responsabilidad.

- a) El programa extenderá la constancia de participación a los padres y madres de familia correspondiente a su formación y capacitación para la crianza y cuidado, en las estancias infantiles y en cada nivel de educación obligatoria que cursen los hijos: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.
- b) Los padres de familia podrán acreditar su formación y capacitación en cada nivel de educación que cursen las niñas, niños y adolescentes a su cargo.
- c) La acreditación del Programa de Formación podrá ser cubierta indistintamente por cualquier padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.

CAPÍTULO IV

**DE LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN
DE RIESGO**

ARTÍCULO 28.- Se implementará el Sistema de Atención para atender a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo. Dicho sistema será coordinado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y operado de manera conjunta con las demás autoridades en materia de atención y las organizaciones civiles que al respecto se acrediten ante el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 29.- El Sistema de Atención estará integrado de la siguiente manera:

- I. La Secretaría de Salud, representada por su titular, quien fungirá como coordinador general;
- II. El Consejo Estatal contra las Adicciones, representado por su secretario técnico, fungirá también como tal;

- III. La Secretaría de Educación, representada por su titular;
- V. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, representado por su titular;
- VIII. Demás instituciones públicas, sociales y privadas que sean convocadas por la Consejo Estatal.

ARTÍCULO 30.- El Sistema dará atención y tratamiento a los casos de menores en situación de riesgo social o de salud con alguno de estos padecimientos:

- I. Violencia familiar o social;
- II. Trastornos del desarrollo
- III. Violencia escolar
- IV. Acoso.
- V. Trastornos emocionales, de alimentación u obesidad infantil;
- VI. Consumo de alcohol y droga.
- VII. Conductas adictivas o antisociales.
- VIII. Necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.
- IX. Otros padecimientos o situaciones asociados a la exposición en situaciones de riesgo social o de salud.

ARTÍCULO 31.- Los casos de niñas, niños y adolescentes, canalizados al Sistema para su tratamiento se atenderán en las siguientes condiciones:

- I.- Las situaciones de riesgo y los problemas o trastornos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes serán atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el apoyo de las demás dependencias e instituciones civiles participantes en el sistema de atención;
- II.- La atención y tratamiento se realizará en las unidades estatales y municipales de atención a la salud, públicos y privados, así como los demás participantes en el Sistema;

III.- Los casos de menores canalizados al Sistema de atención serán evaluados y tratados según los protocolos emitidos por el Consejo Estatal;

IV.- La Secretaría de Salud y Bienestar Social llevará el registro de los casos y su seguimiento, para crear el registro estatal de casos y presentar el informe anual correspondiente ante la Consejo Estatal; y

V.- Con base en el análisis de los resultados, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, actualizará el plan estratégico de atención de los casos cuando lo considere conveniente.

ARTÍCULO 32.- Corresponde a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en Atención:

a) Atención y tratamiento de los problemas o trastornos de la niñas, niños y adolescentes, en situación de riesgo, como el acoso escolar y sexual, violencia intrafamiliar, consumo y tráfico de drogas, trastornos emocionales, en la alimentación y obesidad infantil, conductas antisociales o delictivas, con base a lo estipulado en la Ley de salud del estado.

b) Dar seguimiento y tratamiento a los menores detectados con problemas en su desarrollo, asociados a la crianza y cuidado deficiente, a través del Sistema de Atención a niñas niños y adolescentes, el cual coordina la Consejo Estatal, con base en la Ley de salud del estado;

c) Crear la infraestructura necesaria junto con otras dependencias del estado e instituciones civiles para constituir el Sistema de Atención a niñas, niños y adolescentes;

d) Generar estadística precisa de las familias atendidas y difundirla para su conocimiento del Consejo Estatal;

e) Celebrar acuerdos de colaboración con las autoridades municipales de la entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

f) Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de esta deriven; y

g) Las demás atribuciones que conforme a la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables que le competan.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS O DE CUIDADO, EN MATERIA DE CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 33.- Los reglamentos escolares, deberán armonizarse con la presente Ley. Las estancias infantiles en el Estado procurarán que sus reglamentos se apeguen a los objetivos de este ordenamiento. En los reglamentos se considerarán las circunstancias propias de cada centro y el nivel educativo que corresponda en materia de formación, capacitación y atención de padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, y casos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o problemas en el desarrollo.

ARTÍCULO 34.- Los reglamentos deberán especificar como mínimo lo siguiente:

- I. La forma de participación de los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad;
- II. Obligaciones para el personal directivo, administrativo y de apoyo;
- III. Los mecanismos alternativos y líneas de acción en la atención y tratamiento de casos de niñas, niños y adolescentes con problemas en el desarrollo, asociados a la crianza y cuidado;
- IV. De la formación y capacitación de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad;
- V. De la vinculación casa – escuela a través del consejo escolar, comités o redes de padres;
- VI. Sugerencias para cumplir con la formación y capacitación de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad;

ARTÍCULO 35.- Las autoridades o en su caso los Comités de Acompañamiento, deberán identificar a los padres a quienes se le dificulte la asistencia al programa con el fin de ofrecerle otras alternativas para su desempeño dentro del mismo.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 36.- Cualquier persona tendrá acceso a la información obtenida a través de un registro y página de internet de la Consejo Estatal, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información y las personas.

ARTÍCULO 37.- En lo no previsto por la presente Ley serán de aplicación supletoria:

- I. Ley de Educación para el Estado de Colima;
- II. Ley de Salud del Estado de Colima;
- III. Ley del Sistema de Asistencia Social para el estado de Colima;
- IV. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Colima;
- V. Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Colima;
- VI. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- VII. Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Colima y sus municipios; y
- VIII. Código Penal del Estado de Colima

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Periódico Oficial del Estado de Colima”

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 23 de enero de 2019

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA

Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y Niñez, Juventud y Adultos Mayores y Discapacidad. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Livier.

DIPUTADA BLANCIA LIVIER RODRIGUEZ. Gracias Presidente. Compañeros Diputadas y Diputados, y público en general.

La Diputada BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, del ejercicio constitucional 2018 - 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con punto de acuerdo por el que se hace un nuevo y atento exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Germán Martínez Cazares, así como al Doctor José Fernando Rivas Guzmán, titular de las Delegación del IMSS Colima, mismo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de dar solución a las irregularidades que han dado como resultado situaciones de nepotismo e influyentismo en el área de Enseñanza en la especialidad de Medicina Familiar, en la Clínica 19 del IMSS del Estado de Colima; refiriéndose específicamente al caso del Coordinador Clínico de Enseñanza e Investigación de la Unidad de Medicina Familiar No.19 de la Delegación de este Estado, al Doctor Candelario Ramos Naranjo que tiene un vínculo de consanguinidad con su hermano, el Doctor Rogelio Ramos Naranjo, que es su superior jerárquico en sus funciones como Coordinador de Planeación y Enlace Institucional. Es importante mencionar que esta situación ya fue anteriormente causa del exhorto 306 emitido por la anterior legislatura, obteniendo a cambio una respuesta parcial y no satisfactoria durante la gestión delegacional del Doctor José Fernando Rivas Guzmán, ya que al Doctor Candelario Ramos Naranjo no se le retiró el nombramiento de Coordinador Clínico de Educación e Investigación, y además se le otorgó una comisión como Asesor para la Acreditación de la Unidad de Medicina Familiar No.19^a, cargo que anteriormente no existía, es decir, de nueva creación, y que estuvo vigente entre los meses de marzo a agosto de 2018, debido a que entre los meses de febrero y agosto del mismo año la Doctora Rosa Tapia Vargas fungió como Encargada de Oficina de la Coordinación.

Tratándose este caso del Primer Nivel de atención como lo es Medicina Familiar, el pilar de los servicios de salud, es de inquietante gravedad que en el Área de Enseñanza de dicha especialidad impere tanto el influyentismo como el nepotismo, manteniendo aún en su puesto al Doctor Candelario Ramos Naranjo, quien fuera sustituido solo en oficina mas no en nombramiento oficial por la Doctora Rosa Tapia Vargas durante el periodo de febrero a agosto de 2018. Fue el propio Delegado, Doctor José Fernando Rivas Guzmán el que acudió en junio de 2018 a hacer la presentación de la

Doctora Rosa Tapia Vargas como Encargada de Oficina de Coordinadora Clínica de Enseñanza e Investigación e hizo público que tendría su nombramiento oficial en la quincena siguiente, debido al mencionado exhorto y las constantes peticiones mediante documentos firmados de 2017 a 2018 por la mayor parte de los residentes en el que se le solicitó su nombramiento y, además y de acuerdo a sus oficios redactados, señalaron la nula generación de programas operativos por parte del Doctor Candelario Ramos Naranjo.

Y aun con estos antecedentes, el 3 de septiembre del 2018, el Doctor Candelario Ramos Naranjo, quien nunca perdió su nombramiento como Coordinador Clínico de Educación e Investigación, fue restituido en su oficina, incurriendo nuevamente en un evidente caso de nepotismo, ya que su superior jerárquico seguía siendo su propio hermano, el Doctor Rogelio Ramos Naranjo.

Al día de hoy, sobre estas irregularidades se cuenta con múltiples oficios de petición por parte de los residentes y firmados de recibido por las autoridades de Enseñanza de la Delegación de Colima desde el 5 de abril de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2018, dirigidos a la Doctora María Petra Higareda Barreras, quien fungía como Coordinadora Auxiliar de Enseñanza y quien también actuó por omisión ante las irregularidades ya mencionadas.

Es por todo lo antes expuesto que la Suscrita Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional Morena de la LIX Legislatura, creemos que es de suma importancia que esta Honorable Asamblea coadyuve a las exigencias hechas por los médicos residentes para que se realice una investigación exhaustiva y eficaz por parte de las autoridades nacionales del

Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo a las que anteriormente hicieron caso omiso, como lo es la Doctora Claudia Jiménez Macedo que fue debidamente notificada del anterior exhorto y a pesar de ello permitió el regreso del Doctor a su cargo de Coordinador Clínico de investigación y Educación en Salud.

Y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, manda un atento y enérgico exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Germán Martínez Cazares, así como al Doctor José Fernando Rivas Guzmán, Titular de las Delegación del IMSS de Colima, en el que se le solicita no solo la destitución inmediata sino también se le retire el nombramiento al Doctor Candelario Ramos Naranjo como Coordinador Clínico de Investigación y Educación en Salud de la Clínica 19, toda vez que su retorno al puesto constituye un claro acto de nepotismo e influyentismo, así como a su hermano, el Doctor Rogelio Ramos Naranjo como Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

SEGUNDO.- Este H. Congreso del Estado solicita que sea abierta una carpeta de investigación sobre la relación laboral y familiar del Doctor Rogelio Ramos Naranjo Coordinador de Planeación y Enlace Institucional de la Delegación del IMSS y de Candelario Ramos Naranjo, Coordinador Clínico de Investigación y Educación en Salud de la Clínica 19 del IMSS.

Además, que se investigue los actos de omisión tanto de la Doctora Claudia Jimena Vilchis Macedo, así como de la Doctora María Petra Higareda Barreras, quienes han contribuido a que continúen estas estas vergonzosas ilegalidades.

TERCERO.- Se investigue los posibles actos de desviación de funciones, desviación de recursos y se investigue a quién o quiénes comisionaron como Asesor para la Acreditación de la Unidad de Medicina Familiar No.19ª al Doctor Candelario Ramos Naranjo, cargo que anteriormente no existía, es decir, de nueva creación, y que estuvo vigente entre los meses de marzo a agosto de 2018.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor para que comunique el presente Acuerdo a los funcionarios públicos anteriormente aludidos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

Es tanto. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la

consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Blanca Livier, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputada.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeros y compañeras Diputadas. El caso que nos presenta nuestra compañera diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, denota claramente situaciones de carácter grave que hay que investigar. Creo que necesitaríamos nosotros tener mayores elementos y acceso al expediente que es de las personas que se señalan aquí responsables, y yo considero que, si bien es cierto que requiere pronta resolución, también considero que se puede resolver en otra instancia. ¿A qué voy con esto? A que este asunto puede ser turnado de inmediato a la Delegada Indira Vizcaíno, que es el enlace de este Gobierno Estatal con el Gobierno Federal y que puede, de entrada, pues tomar cartas en el asunto y darle la solución administrativa que se requiere. Siento en mi opinión muy personal que es un asunto delicado y que esta Legislatura no estaría, al menos en este momento, con todos los elementos necesarios para poder emitir un juicio. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Adelante. Hace uso de la voz la Diputada Blanca Livier.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRIGUEZ OSORIO. Diputada, comentarle dos cosas; uno, se acaban de llevar el oficio que entregué, pero ahí vienen las copias de las firmas de los pasantes que pedían, una, que les enseñara, o sea, que hiciera actividades correspondientes a su función, dos, que también vienen copias de donde pedían que se regularizara la situación, son como cuatro copias que se anexan ahí para sustentar lo que se dice. Segundo, no olvidemos que la pasada Legislatura hizo un posicionamiento, en donde lo retiran pero le dan un cargo, que lo crean para poder cobrar del mismo de la misma manera, y a la persona que ponen en su lugar no le dan el nombramiento a pesar de que se hace público y oficial, y aun así, y no le dan el pago correspondiente. Entonces ahí hay una desviación de situaciones ¿no? En cuanto se termina la Legislatura, que es en octubre, algo así, regresa el doctor a dar como jefatura pero sigue, pues, sin atender los llamados. Aquí lo grave no solamente es que hay nepotismo y que hay desviación, sino que también la formación de los médicos está en riesgo, porque no hay cuestiones

académicas que le permitan a ellos crecer en este ámbito, es por eso que ellos están externando y se acercaron a su servidora como trabajadora del Instituto, para poder ayudarlos en ese sentido. Entonces creo que el exhorto es como usted misma lo ha dicho, es un llamado a misa, pero que si le debemos de atender la petición de los residentes que son los que están en formación y son los que han pedido, no solamente esta vez, sino con anterioridad la ayuda del Congreso. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputada Blanca. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputados y Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta nuevamente a los Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que no fue aprobado.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara no aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Blanca Livier. Se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos César Farias.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con permiso de la Presidencia. Muchas gracias Presidente. Con todo respeto a los presentes, hago un llamado a que cese la violencia política y legislativa, a que se superen las diferencias y a que no se pierda el objetivo principal que es la cuarta transformación. Hago la petición en sesión para enaltecer la participación política y decirles, que el Partido del Trabajo albergó, cobijo, propuso y apoyó con recursos y con toda logística para que los Diputados representantes y postulados por este partido, llegaran al Congreso, algunos se fueron en busca de sus propios objetivos, pero nadie olvida que fue el Partido del Trabajo el que cedió sus espacios que le correspondían a la militancia para poder postular a personas y ganar elecciones. No entiendo como pasadas las elecciones e iniciado el proceso legislativo siga aún la lucha partidista. Los invito a dar una vuelta a la página y concentrarse en el trabajo legislativo, en esta necesidad.

Mientras más tardemos en hacer la tarea política, más vamos a afectar el desarrollo del país y el objetivo principal de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador. Llamo a la madurez política, llamo a la unidad partidista, de la Coalición Juntos Haremos Historia, llamo al trabajo responsable, porque los opositores políticos esperan la rapiña, esperan que nos estemos peleando; eso es lo más conveniente para ellos; esperan que la izquierda en el congreso se desdibuje, eso les beneficia. En este momento compañeros Diputados se requiere madurez política, inteligencia y mucho trabajo para dejar de lado las diferencias personales que nos dividen. En este momento, apelo también a la inclusión y a la mesura, todos merecemos una segunda oportunidad, todos somos valiosos en esta cuarta transformación. Hay que madurar, hay que marcar la pauta para la madurez, sobre la inteligencia y principalmente la acción, que permita el desarrollo de Colima, los colimenses y el trabajo legislativo, antes que la división. Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputado Carlos Cesar Farias. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados, a sesión solemne, a celebrarse el día 29 de enero del año 2019, a partir de las 11:00 de la mañana. Martes 29, es solemne; once de la mañana. Finalmente, agotados todos los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 17 horas con 43 minutos del día 23 de enero del 2019, declaro clausurada la Sesión Ordinaria número 18, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Por su asistencia, muchas gracias.